

Evaluación Complementaria del  
Programa “Apoyo Económico para las  
Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de  
Feminicidio” Ejercicio fiscal 2020.

Informe Final

## Tabla de contenido

Introducción	2
Descripción del Programa	5
Metodología y estrategia del trabajo de campo	18
Descripción y análisis de los procesos del Programa	25
Hallazgos y resultados	43
Conclusiones y recomendaciones	50
Glosario de acrónimos	53
Bibliografía	54
Anexos	57
Anexo I. Ficha técnica de identificación del Programa	57
Anexo II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos	59
Anexo III. Flujogramas del Programa	61
Anexo IV. Grado de consolidación operativa del Programa	65

## 1. Introducción

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la evaluación de políticas públicas permite valorar el desempeño de la acción pública, posibilita la valoración sistemática de la concepción, la puesta en práctica y los resultados de una intervención. La evaluación resulta un mecanismo articulador con el potencial de vincular la formulación de los programas con su implementación, y con la gestión de los recursos y los efectos sociales.

A su vez, la evaluación es por definición un análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas. La evaluación y la medición son herramientas que respaldan la rendición de cuentas entre los gobiernos democráticos y la ciudadanía. (CONEVAL, 2015)

Mientras que los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, corresponde a las dependencias y entidades del gobierno del estado, el seguimiento y evaluación de programas públicos, en el ámbito de su competencia. En este sentido, compete a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres monitorear y evaluar sus programas.

Asimismo el Artículo 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, menciona entre las atribuciones de la Dirección de Planeación Programática la de evaluar y monitorear los programas públicos a cargo de las Subsecretarías y las Direcciones, desde una perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres e interseccionalidad; y en el Artículo 7, sobre las atribuciones de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, la coordinación del diseño, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, acciones afirmativas y medidas ejecutadas por la Secretaría.

Define que la evaluación interna deberá cumplir con la perspectiva de autoevaluación; valoración de la percepción y valoración objetiva y podrá tomar como referente los tipos y alcances de la evaluación externa, con excepción de las evaluaciones de impacto que por definición deben realizarse por medio de entidades externas.

Sobre las evaluaciones complementarias, los Términos de Referencia (TDR) deberán ser elaboradas por cada dependencia y entidad y estos deberán

atender criterios técnicos de evaluaciones tipo, realizadas o dictaminadas por CONEVAL, la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) o por la Auditoría Superior de la Federación. En este sentido, dadas las características del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, se optó por el Modelo de Evaluación de Procesos. LA EVALUACIÓN DE PROCESOS, que pretende contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales con la finalidad de determinar si los procesos del programa que lo componen y posibilitan su realización son pertinentes para el logro de su propósito. En este sentido, la evaluación busca documentar buenas prácticas y áreas de oportunidad de la operación del programa para contribuir al mejoramiento de la gestión.

### Antecedentes

La creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres involucró la asignación de un presupuesto, para la creación de políticas públicas a nivel estatal, mismas que desde el primer año de operación se han revisado a través de ejercicios de evaluación interna. En 2019 se desarrolló una agenda de evaluación que incluyó los cuatro programas de la Dirección de Programas Estratégicos: Asociaciones por la Igualdad, Barrios de Paz, Fuerza Mujeres y Emprendedoras de Alto Impacto. Por su condición de reciente creación y de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, entonces vigentes, se optó por la metodología de Evaluación de Diseño del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y se sumaron algunas preguntas de investigación relacionadas con los mecanismos de difusión y comunicación de los programas, así como con la percepción de las beneficiarias sobre éstos. Para llevar a cabo la evaluación se integró un equipo de investigación con dos prestadoras externas de servicios profesionales, con formación y experiencia en investigación social y cualitativa coordinado por la Supervisión de Evaluación y Monitoreo de la entonces Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, ahora Dirección de Planeación Programática.

Como resultado del ejercicio se presentaron cuatro informes que incluyeron además de la valoración del diseño, los resultados y recomendaciones relativas a la operación en campo de los programas. La evaluación se realizó entre los meses de mayo a diciembre e incluyó entrevistas a beneficiarias, personal operativo y de instancias municipales de las mujeres, así como la observación y análisis de la implementación de los programas en los municipios. Los resultados de la evaluación fueron presentados a la Coordinación General de la

Secretaría, y en 2020 se publicaron en el portal “Mis programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Mientras que para 2020 la agenda interna de evaluación se centró en las acciones relacionadas con la atención de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco (AVGCM y AVGM). Se decidió revisar la gestión operativa del Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, y la Estrategia ALE, así como recoger las experiencias de los gobiernos municipales en el acceso a los programas dirigidos a éstos para la atención y prevención de violencia de género contra las mujeres. Un objetivo general de la agenda fue conocer las repercusiones de la concurrencia de recursos en municipios considerados prioritarios. Sin embargo, la propuesta inicial de evaluación se ajustó de acuerdo a las adecuaciones en la operación de los programas derivadas de la Pandemia por COVID-19, como de limitantes administrativas para realizar trabajo de campo. La evaluación se realizó durante los meses de agosto a noviembre desde la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento.

Un interés transversal de las evaluaciones ha sido investigar el aterrizaje de los programas en campo, especialmente en los municipios fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, tanto para conocer las percepciones de quienes acceden a los recursos públicos y la comprensión de los programas en las regiones, como para identificar las dificultades de su implementación en la diversidad de contextos en los que se operan.

#### Objetivos de la evaluación

En este contexto, la evaluación del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio busca aportar información en torno a los siguientes objetivos:

- Describir la gestión operativa del Programa;
- Identificar y analizar limitantes normativas como operativas, que obstaculizan la gestión;
- Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro de los objetivos del Programa.
- Analizar el alcance del Programa para el logro de los objetivos de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM).

Además de estos objetivos un interés particular de la evaluación era explorar el papel que está teniendo el apoyo económico y el Programa en la organización

doméstica de los hogares de acogida de las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio.

## 2. Descripción del Programa

### Antecedentes del Programa

En 2017 se creó el Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, en el marco de la estrategia “Junt@s por ellas” surgida a razón de la activación del mecanismo de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM) en ocho municipios del Jalisco (febrero de 2016), con el objetivo de contribuir a la continuidad del estudio de las hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio. Durante los dos primeros años, la instancia responsable de su implementación fue el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM). En un principio el Programa se consideró una estrategia del Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco (PREPAEV) y para su ejecución se conformó un equipo multidisciplinario integrado por psicología, trabajo social y abogacía. Por la naturaleza del tema, la estrategia involucró además del Instituto Jalisciense de las Mujeres a la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría Social, la Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y a la Fiscalía de Derechos Humanos. El primer año se dispuso de un recurso de 1, 470,000 pesos -parte del presupuesto estatal etiquetado para la Alerta-, para la operación del Programa, que se distribuyó a través de un apoyo económico bimestral de 3,000 pesos a 81 hijas e hijos, pertenecientes a 42 familias. (IJM 2018)

En 2018 se asignó una bolsa de 2, 751,000 pesos para un total de 163 beneficiarias y beneficiarios del Programa. (ROP 2020)

En ese mismo año se llevó a cabo una evaluación externa de diseño del Programa, realizada por Numera S. C., de la que se derivaron las siguientes conclusiones:

- La valoración global del Programa correspondió a 2.6 (en la escala de 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 es suficiente);
- Los aspectos considerados áreas de oportunidad se relacionan con la elaboración del diagnóstico del problema que se ha identificado; la elaboración de una Matriz de Indicadores propia para el Programa público que permita el seguimiento y monitoreo de sus objetivos;

incluir en la Reglas de Operación la identificación y definición de la población potencial y objetivo dado que sólo se describe de manera conceptual;

- El Programa no dispone de un diagnóstico que identifique, defina y analice la evolución del problema público que se pretende atender con la intervención (se comentó que se encuentra en etapa de elaboración);
- No se dispone de un árbol del problema a través de cual se identifiquen las causas que generan la problemática identificada y cuáles son los efectos que se producen con este problema público;
- El Programa no cuenta con un árbol de objetivos mediante el cual se traduzcan las causas-efectos del problema en medios-fines para su atención, es decir, se determine con qué medios (productos) se van a atender las causas y cuáles serán los fines (objetivos) que se pretenden alcanzar con la intervención;
- El Programa se encuentra debidamente alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2030 en el Objetivo de Desarrollo OD18. “Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural”. Además, en su objetivo sectorial “Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad”. (SEPLAN, 2018)

A partir de 2019, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) es responsable de su implementación. La operación del Programa se alberga en la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia y cuenta con un equipo de trabajo que conserva la estructura original: psicología, trabajo social y derecho, que para el 2020 consta de 6 personas<sup>1</sup>. Y el recurso asignado fue de 6, 300, 000 pesos.

#### Problemática que pretende atender

De acuerdo con las Reglas de Operación el Programa tiene por objetivo general contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral. Así como tres objetivos específicos: El primero, proporcionar servicios integrales para hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidios para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades de desarrollo a través de la vinculación interinstitucional; el segundo, corroborar que hijas e hijos víctimas

---

<sup>1</sup> Información referida al 21 de agosto de 2020

indirectas de feminicidio avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica y media superior; y el tercero, acompañamiento permanente en los procesos de atención por parte de un equipo multidisciplinario para la reparación del daño a hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio. (ROP 2020)

Bajo el supuesto de que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio se encuentran en situación de vulnerabilidad y enfrentan condiciones de desigualdad que les hacen abandonar sus estudios y asumir actividades productivas y reproductivas tempranamente. La hipótesis de la intervención es que el apoyo integral (económico, acceso a servicios y acompañamiento) les permitirá a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio solventar las carencias económicas y sociales, contribuyendo a que continúen con su educación básica y media superior y coadyuvará a la atención integral de las víctimas. Además, se espera que el apoyo aligere la carga económica y de cuidado para las personas cuidadoras de las niñas, niños y adolescentes que quedan en situación de orfandad. Y se sustenta en los enfoques de reparación integral del daño en casos de violencia hacia las mujeres y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. (ROP 2020)

De su creación a la fecha, los objetivos del Programa han tenido modificaciones relativas, manteniendo interés en contribuir a garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, lo que hasta 2019 se consideró el objetivo central; a partir de 2020 el Programa se centra en la reparación integral del daño, y el derecho a la educación se considera uno de los objetivos específicos que contribuyen a ésta.

Por otra parte, a partir de 2018 se especifican las necesidades de atención psicoterapéutica y asesoría jurídica; desde 2019 se considera la atención médica, en un sentido más amplio; para 2020 se amplía a servicios integrales para garantizar los derechos humanos y la ampliación de oportunidades de desarrollo. En este sentido, las modificaciones a los objetivos del Programa muestran una progresión positiva que coincide con el avance jurídico en materia de violencia de género y derechos humanos de las mujeres. Como se muestra en la tabla a continuación.



	2017	2018	2019	2020
<b>Objetivo General</b>	Contribuir a la continuidad del estudio de las hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio, que sea investigado a través del Protocolo y que la averiguación previa haya sido consignada como feminicidio o la carpeta de investigación se haya vinculado a proceso por el delito de feminicidio o parricidio; a través del apoyo económico para cubrir en el sentido amplio los alimentos que requieren según el caso específico.	Contribuir a la continuidad de la educación de las hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio.	Contribuir mediante apoyo económico bimestral durante el año 2019, a la formación y continuidad de la educación básica y el bienestar de las y los huérfanos víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, que hayan quedado bajo el cuidado de particulares, y que vivan en el estado de Jalisco y/o los procesos sean de la competencia de los tribunales locales.	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Coadyuvar a impulsar, a través de la entrega de los estímulos económicos, <b>la permanencia en los estudios y el desarrollo académico</b> de las hijas o hijos de mujer víctima de feminicidio o parricidio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Contribuir a la formación educativa, fomentando la permanencia en la educación básica</b>, así como al bienestar de las y los huérfanos que resulten víctimas indirectas de Feminicidio o Parricidio;</li> <li>· <b>Atender sus necesidades de psicoterapia, y canalización</b> para su atención;</li> <li>· <b>Brindar asesoría jurídica</b> de acuerdo a las necesidades de cada caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Garantizar el acceso a la educación</b> de las niñas, niños y adolescentes que hayan quedado huérfanos como consecuencia del delito de feminicidio o parricidio;</li> <li>· Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio o parricidio <b>avancen a lo largo de los grados que comprende el nivel educativo que cursan</b>, logrando la eficiencia terminal de su educación;</li> <li>· <b>Contribuir a garantizar el acceso a los derechos humanos</b> de las niñas, niños y adolescentes víctima, <b>a través de la vinculación interinstitucional correspondiente</b>, y a la atención psicoterapéutica, legal, médica, educativa, especial o cualquier otra que requiera para la ampliación de las oportunidades de su desarrollo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Proporcionar servicios integrales</b> para hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidios para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades de desarrollo <b>a través de la vinculación interinstitucional</b>;</li> <li>· <b>Corroborar</b> que hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio <b>avancen en sus diferentes grados académicos</b> para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica y media superior;</li> <li>· <b>Acompañamiento permanente en los procesos de atención</b> por parte de un equipo multidisciplinario para la reparación del daño a hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio.</li> </ul>

Tabla 1. Comparativa de los objetivos descritos en las Reglas de Operación (SEPLAN s.f.)

### Población potencial y objetivo

La población potencial del Programa son las y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio en Jalisco. Y su cálculo se deriva de la proyección de feminicidios para el año 2020 que es de 67.5, esto de acuerdo al número de feminicidios registrados los tres años anteriores (2017, 2018 y 2019)<sup>2</sup>; por el promedio de hijos por mujer en Jalisco de acuerdo a la ENADID 2018, que es de 2.20 hijos; de lo cual resulta una proyección de 148.5 personas potenciales nuevas beneficiarias para 2020; a las que se suma la población beneficiaria durante 2019, que fue de 201 personas, mismas que permanece dentro del Programa. De lo que resulta una población potencial total de 349 personas.

La población objetivo del Programa es de 343 personas, hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, como resultado del número de personas que se pueden beneficiar de acuerdo al presupuesto asignado para 2020, logrando una cobertura de 98.28% de la población potencial. (ROP 2020)

Con corte al mes de septiembre de 2020 la población atendida era de 234 personas.<sup>3</sup>

### Características de los apoyos

#### Apoyo económico

El Programa tiene una sola modalidad consistente en el apoyo económico que será entregado a las personas beneficiarias a través de la persona que acredite estar a su cuidado, mediante la visita domiciliaria y de seguimiento establecida en Reglas de Operación. Las personas beneficiarias del Programa, en el ejercicio 2020 o anteriores, se mantendrán dentro del padrón de forma automática para continuar con los apoyos en el siguiente ejercicio fiscal, mientras cumplan con los criterios de elegibilidad. A pesar de que exista una reclasificación del delito de feminicidio, una vez siendo beneficiaria o beneficiario, se continuará con el apoyo económico.

#### Montos y rangos de apoyo

Monto bimestral de apoyo monetario a través de transferencia bancaria \$3,000.00 por cada hija o hijo.

---

<sup>2</sup> Cuyas cifras se obtuvieron a través de MIDE Jalisco, con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

<sup>3</sup> Dato obtenido del portal Mis Programas  
<https://Programas.app.jalisco.gob.mx/Programas/panel/Programa/757>

## Temporalidad

El apoyo económico se entrega bimestralmente, para cada beneficiaria o beneficiario, el cual se otorga a más tardar el último día hábil de cada bimestre, a través de transferencia bancaria. Una vez aceptados las y los beneficiarios al Programa, el apoyo económico debe ser entregado de manera retroactiva conforme a los siguientes casos: a. Cuando el feminicidio suceda en el año 2020, se cubrirá a partir del periodo bimestral dentro del cual se ejecutó el delito. b. Se cubrirá retroactivo del apoyo económico referente a los delitos cometidos en años anteriores, a partir del mes de enero del ejercicio 2020.

## Criterios de elegibilidad

Primero, se deberá cumplir lo siguiente: 1. Ser hija o hijo de hasta 18 años de una mujer víctima de feminicidio o parricidio y estar bajo el cuidado de persona particular. Serán beneficiarias y beneficiarios las hijas e hijos de una mujer víctima de parricidio, siempre y cuando el delito haya ocurrido durante los años 2017-2019.

## Requisitos

- Acta original de nacimiento de la víctima indirecta, ya sea copia certificada o la que se obtiene en línea, vía electrónica. En caso de no contar con ella, la dependencia apoyará en la tramitación de la misma.
- Reconocimiento de Calidad de Víctima Indirecta de Feminicidio el cual será gestionado ante la Fiscalía del Estado por medio de la SISEMH.
- Carta bajo protesta de decir verdad que la persona cuidadora tiene bajo su cuidado a las personas menores de edad. Se puede firmar al momento de la visita.
- Acta original de nacimiento de persona cuidadora, ya sea copia certificada o la que se obtiene en línea, vía electrónica. En caso de no contar con ella, la dependencia apoyará en la tramitación de la misma.
- Datos de contacto de la persona cuidadora.
- Original (para su cotejo) y copia simple de la identificación oficial de la persona cuidadora.

Segundo, tener su domicilio dentro del Estado de Jalisco; o que el hecho delictivo sea competencia de las autoridades administrativas o judiciales del estado de Jalisco; o que siendo beneficiarios/rias del Programa, cambien su residencia a otra entidad federativa de la República Mexicana, en cuyo caso se buscará la coordinación con las autoridades competentes del estado en

cuestión, para obtener la coadyuvancia necesaria y dar el seguimiento correspondiente a las y los beneficiarios.

#### Requisitos

- Original (para su cotejo) y copia simple del comprobante de domicilio vigente del lugar de residencia con un máximo de 2 meses de expedición de la persona cuidadora o de algún familiar en donde resida la persona cuidadora con la víctima indirecta, este puede ser: luz, agua, predial, teléfono o una constancia de domicilio expedida por el ayuntamiento.

Tercero, que la o el beneficiario se encuentre estudiando la educación básica o media superior. Considerando las siguientes excepciones: a. Las niñas y los niños que no tengan la edad requerida por la Secretaría de Educación Pública para ingresar a la educación básica, serán también beneficiarias y beneficiarios del Programa; b. Las víctimas indirectas del feminicidio sean hijas e hijos con discapacidad para el estudio o trabajo, en cuyo caso no será requisito ser menor a 18 años, ni cursar la educación básica o media superior. El Centro de Rehabilitación Integral del Sistema DIF Jalisco deberá dictaminar la discapacidad para el estudio o trabajo de las hijas e hijos.

#### Requisitos

- Constancia de estudios que acredite que la víctima indirecta se encuentre estudiando, en el entendido de que tiene la edad requerida para ingresar a cualquier nivel educativo. La constancia deberá acreditar que cursa preescolar, primaria, secundaria o bachillerato. Quedará eximida de tal acreditación la población beneficiaria en el caso de que no tenga acceso a cualquier grado escolar por causas imputables al Estado.

#### Contexto en el que opera

El apoyo incluye a todas las niñas, niños o adolescentes que sean hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, que se encuentren en alguna de las 12 regiones que integran el estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito de feminicidio y se extiende a quienes, aun cuando no viven dentro del estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentran o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales. (ROP 2020) En 2020 la población atendida incluyó a personas radicadas en tres estados de la República además de Jalisco: Hidalgo, Querétaro y Zacatecas.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Revisar la pertinencia de incluir este dato que podría resultar sensible.

En la operación, el Programa ha enfrentado dificultades relacionadas con el contexto administrativo y penal de los casos, como falta de información sobre las hijas e hijos de las víctimas de feminicidio y sus familiares en las averiguaciones previas y en las carpetas de información de la Fiscalía del Estado; otras relativas al contexto de los hogares de acogida de las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, tales como condiciones de precariedad, marginación y pobreza en los hogares, además de problemas de salud de las personas cuidadoras adultas mayores y falta de confianza en las instituciones por parte de las familias frente al primer contacto.

La localización de las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, así como la información necesaria para la identificación de las personas cuidadoras, a partir de la información que provee la Fiscalía del Estado a la SISEMH es un proceso clave para asegurar el alcance del Programa, como se verá más adelante. Por otra parte, las condiciones de salud de las personas cuidadoras son relevantes en varios sentidos, por un lado, están estrechamente relacionadas con las facultades de cuidado y el grado de autonomía de quienes quedan a cargo de las y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio, y por otra, dan luces sobre las vulnerabilidades que experimentan los hogares de acogida.

#### Procesos descritos en Reglas de Operación

De acuerdo a los Términos de Referencia de Evaluación de Procesos del CONEVAL en este apartado se identifican los principales procesos en la normatividad vigente, que conducen a la generación y entrega de los bienes y/o servicios que contribuyen al logro de los objetivos. Con este fin, se incluyen todos los procesos identificados en las Reglas Operación del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio”, para el Ejercicio Fiscal 2020 y se enlistan de acuerdo al orden de aparición en el documento, a excepción de los procesos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 que se integran al proceso principal número 2, por la relación que guardan con el mismo.

#### 1. LOCALIZACIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

Por tratarse de un Programa cuya finalidad es apoyar a las hijas e hijos menores de edad como víctimas indirectas de feminicidio, la SISEMH en colaboración y vinculación institucional con la Fiscalía del Estado de Jalisco trabajarán de oficio y en conjunto para que esta última provea de la información necesaria para la localización de posibles beneficiarios y beneficiarias del Programa, así como la información necesaria para la identificación de la persona cuidadora. Además, la Fiscalía del Estado de Jalisco apoya con la información de las carpetas de investigación y averiguaciones previas que sea útil para el Programa y que no

afecte la debida diligencia para el acceso a la justicia de las víctimas. Para el caso de las víctimas indirectas de feminicidios ocurridos en cualquier otra entidad federativa, la persona cuidadora puede acudir a la SISEMH a solicitar el acceso al Programa.

## 2. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

El personal del Programa realiza una visita domiciliaria en donde se explica a la persona cuidadora las características del Programa, el proceso de restitución de derechos, el esquema de apoyo y lo relacionado con la finalidad del apoyo. Para lo cual el personal del Programa contacta a la persona cuidadora para confirmar el día y hora en la que recibirá al equipo multidisciplinario que designe la Dirección ejecutora, integrado por las áreas de Trabajo Social, Psicología y Derecho, para que realicen un informe cualitativo y cuantitativo para conocer las condiciones de vivienda, alimentación, salud, situación actual escolar, ingresos y egresos, número de personas que habitan en el domicilio, verificar si acudieron a algún proceso o intervención psicoterapéutica, aprovechamiento escolar, si las y los menores de edad presentaron algún problema de conducta, aprendizaje y/o lenguaje, si se identifican las necesidades de psicoterapia o cualquier otro que requiera de hacer las derivaciones institucionales correspondientes para su atención, orientación, asesoría legal en cuanto a los procesos de custodias y en su caso del proceso penal.

### 2.1 ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

El personal del Programa solicita a la persona cuidadora que acredite su identidad presentando original para cotejo y entregando copia fotostática de alguno de los siguientes documentos públicos: a) Credencial para votar con fotografía. b) Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local. c) Pasaporte. d) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). e) Licencia de conducir. f) Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social. g) Credencial con fotografía de jubilado (a) o pensionado (a), emitida por una institución de seguridad social.

### 2.2 MANIFESTACIÓN DE LA PERSONA CUIDADORA

En escrito bajo protesta de decir verdad, la persona manifiesta que es responsable del cuidado de la o las víctimas indirectas, la relación que guarda con las mismas y el compromiso de aplicar debidamente el apoyo solicitado.

### 2.3 CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA

La persona cuidadora acredita la presencia del equipo multidisciplinario, en la finca donde se realiza la visita domiciliaria, mediante documento que rubrica la persona quien les recibe y atiende para efectos de la entrevista de primera vez quien se presume es la persona cuidadora, adjuntando evidencia fotográfica.

#### 2.4 SOLICITUD DE REGISTRO

Se refiere al llenado del documento con el cual se solicita la inscripción al Programa y recaba datos generales de los posibles beneficiarios/as y de la persona cuidadora.

#### 3. SOLICITUD DE OFICIO DE CALIDAD DE VÍCTIMA

Una vez realizada la visita domiciliaria, el área responsable de la ejecución del Programa, solicita mediante oficio a la Fiscalía del Estado de Jalisco o autoridad jurisdiccional o administrativa competente, que informe qué personas menores de edad se encuentran mencionadas como víctimas indirectas dentro de las indagatorias y expedientes de los delitos de feminicidio cometido contra una mujer.

#### 4. CANALIZACIÓN

Como parte de las necesidades detectadas en la visita domiciliaria, se canaliza a las personas beneficiarias, así como a sus respectivas cuidadoras/es a la institución gubernamental que corresponda.

#### 5. INCORPORACIÓN AL PROGRAMA Y RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER DE BENEFICIARIO O BENEFICIARIA

La Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia emite un documento mediante el cual declara viable la petición y determina el otorgamiento de apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, misma que debe notificar a la persona cuidadora y proceder a los registros correspondientes.

#### 6. VISITAS DE SEGUIMIENTO

Se realizarán las visitas de seguimiento que el área responsable considere necesarias en cada caso, cumpliendo con los principios de legalidad en todos los supuestos. En la primera visita y en la visita anual. Para el caso de personas beneficiarias que radiquen en otro Estado de la República, se buscarán los

apoyos y vinculaciones con las autoridades homólogas en la entidad de residencia.

#### 7. RENOVACIÓN AL PROGRAMA

Quienes hayan resultado beneficiados/as por el Programa de Apoyo Económico a Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio durante los Ejercicios Fiscales de 2017 a 2019, podrán continuar recibiendo el apoyo. En el caso que les sea solicitado por el personal que opera el Programa, deberán actualizar la documentación que corresponda, referida en las Reglas de Operación.

#### 8. NO ACEPTACIÓN AL PROGRAMA

En caso de no resultar aceptado como beneficiaria o beneficiario del Programa de apoyo económico, la parte afectada, por conducto de la persona cuidadora, podrá solicitar la reconsideración a través de un escrito sencillo en el que manifieste las razones por las cuales sí debería otorgarse el beneficio y tratándose de dificultades de acceso a los trámites administrativos o cualquier otro que por desconocimiento, impericia o falta de recursos no hubiese hecho llegar, deberá ordenarse por la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, realizar los acompañamientos y apoyos necesarios para su cumplimiento. Las personas interesadas deberán ser informadas personalmente de las determinaciones que nieguen la petición de inscripción al Programa.

#### 9. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La Dirección de Administración de la SISEMH, debe solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del Programa para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH. Para la entrega de los recursos del Programa, la SISEMH deberá remitir a la SHP, de manera bimestral (6 bimestres) lo siguiente: I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, la que se realizará en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre; II. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por el Titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia; III. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) y nombre de la institución bancaria. IV. Listado de beneficiarios; V. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el



primer trámite. La SHP procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del Programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al padrón de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

#### 10. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado del Programa de manera bimestral, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP al cierre del bimestre, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por el titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago. La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes. La Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada una de las y los beneficiarios del Programa.

#### 11. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia. Así mismo, durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento (DPES) será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo del Programa, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, llevando a cabo las siguientes actividades: Evaluación externa. En caso de que el Programa sea incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2020 del Gobierno de Jalisco, se definirá en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado; El área encargada de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas Programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad

con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

## 12. TRANSPARENCIA

La información sobre El Programa y el padrón de las y los beneficiarios se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las restricciones que establecen los artículos 79 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás que resulten aplicables. En la página <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>.

## 13. DIFUSIÓN

La SISEMH se encargará de difundir el Programa, las Reglas de Operación y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como la Fiscalía del Estado de Jalisco, sus Agencias del Ministerio Público, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Centros de Justicia para las Mujeres, Juzgados Penales y los Ayuntamientos, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la Secretaría <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>.

## 14. ORGANIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

La Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia integra y actualiza el Padrón de Beneficiarios, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

## 15. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, promoverá, impulsará y apoyará, la creación y funcionamiento de la Contraloría Social y la participación de las personas cuidadoras en los Comités que se constituyan para tal fin; de conformidad con

los lineamientos de la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

#### 16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las cuidadoras de hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio interesadas en la incorporación al Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con las Reglas de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias contra actos que consideren violatorios de sus derechos. Las quejas o denuncias podrán realizarse a través de escrito libre y/o vía telefónica, mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, Teléfono 33 20141267.

#### 17. COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS

Para los efectos de la interpretación de las Reglas de Operación la autoridad competente es el Comité Técnico de Programas de la SISEMH quien resuelve sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en la operación del Programa. El Comité Técnico de Programas está integrado de la siguiente manera: I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación; II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; III. La persona titular de la Dirección que opera el Programa; IV. La persona titular del Órgano Interno de Control; V. La persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretario Técnico.

En el Anexo I se adjunta la ficha técnica del programa, acorde a los requerimientos contenidos en los Términos de Referencia del CONEVAL.

### 3. Metodología y estrategia del trabajo de campo

La Evaluación de procesos es un estudio de carácter cualitativo que, a través de diversas estrategias de corte analítico, busca establecer y explicar las interacciones que, hasta cierto punto, condicionan las posibilidades de alcanzar los resultados en la gestión del programa. El enfoque cualitativo pretende una comprensión más profunda de los procesos sociales, sus dinámicas y estructuras, así como de su relación con los resultados observables de la

interacción entre los distintos elementos que componen la unidad de análisis, en este caso el programa. (CONEVAL, 2017)

El enfoque cualitativo de la evaluación sugiere estrategias analíticas a manera de estudio de caso o multicaso, en las que el análisis y la descripción proporcionan evidencia empírica para comprender y explicar las relaciones del programa con el contexto social, cultural e institucional en el que opera.

Para describir el proceso general del programa es necesario realizar un análisis de gabinete de la normatividad aplicable y documentos complementarios de la gestión operativa, además de trabajo de campo que permita recoger información empírica sobre la operación del Programa *in situ*.

En congruencia, se propuso una estrategia metodológica con técnicas cualitativas de recolección de información, así como instrumentos de registro basados en el análisis de consolidación de procesos del CONEVAL.

La estrategia de levantamiento de información incluyó entrevistas a personal responsable de la operación del Programa, así como a personas que pertenecen a los hogares de niñas, niños y adolescente beneficiarios, específicamente cuidadoras y familiares. Además se realizaron indagaciones sobre la operación del Programa en instancias municipales que podrían tener algún grado de incidencia en el acceso a los servicios derivados de éste.

De las técnicas de recolección sugeridas por los Términos de Referencia del CONEVAL se recurrió a entrevistas semi-estructuradas y observación directa para las cuales se diseñó una guía de entrevista y registro para integrar casos de los grupos domésticos de las y los beneficiarios. Esta guía incluyó información sobre composición doméstica, trabajo y ocupaciones, cuidado, salud, escolaridad, acceso a servicios y atención psicoterapéutica, migración, ingresos y gasto, relación con el Programa, violencia, y características de la vivienda. Se elaboró también un guión de entrevista para personal operativo del Programa.

Para documentar los procesos específicos del programa se utilizó un formato denominado "Registro de procesos" a partir de los instrumentos anexos de los Términos de Referencia del CONEVAL, en el cual personal responsable de la operación del Programa consignó los procesos identificados y se registraron elementos para el análisis de la consolidación operativa de los mismos.

Para completar el análisis se recurrió a los documentos normativos en los que se sustenta la operación del Programa: Reglas de Operación, ejercicio fiscal 2020 y

Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Actores clave

A partir de los objetivos de la evaluación y por las particulares características del Programa, se consideró de importancia recuperar la experiencia de las personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, por las siguientes razones:

- Son ellas quienes asumen la agencia y gestión del Programa;
- El Programa se ha concentrado, además de la entrega del recurso económico, en el seguimiento a los grupos domésticos de las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio;
- Conocer los procesos por los que transitan las personas cuidadoras al asumir este papel;
- Para responder a preguntas de mayor alcance sobre el papel que tiene el Programa en el contexto de las familias de mujeres víctimas de feminicidio.

Por lo cual se entrevistó a personas cuidadoras y familiares de las y los beneficiarios.

Además del personal operativo del Programa, se consideró la necesidad de conversar con prestadores de servicios relacionados a nivel municipal, sin embargo, esta etapa de la evaluación no logró completarse por ajustes al cronograma original y en la logística del trabajo de campo.

Trabajo de Campo

El trabajo de campo de esta evaluación formó parte de una estrategia más amplia, desarrollada para llevar a cabo la “Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020”, a cargo de la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento<sup>5</sup>. La cual incluyó actividades de evaluación y monitoreo de cinco programas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres, como se presentan a continuación:

Programa	Tipo de evaluación	Responsable
Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio	De procesos	DPES
Estrategia Ale	De procesos	DPES
Asociaciones por la Igualdad	Monitoreo	DPES
Barrios de Paz	Monitoreo	DPES

<sup>5</sup> Actualmente Dirección de Planeación Programática.

Tabla 2. Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020

Para recoger información de primera mano sobre cómo operan los programas en campo, se seleccionaron municipios de interés de acuerdo a los siguientes criterios:

- Concurrencia de los apoyos de Estrategia ALE, Barrios de Paz y Apoyo Económico a Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio;
- Municipios beneficiarios de Estrategia ALE en los ejercicios fiscales 2019 y 2020;
- Municipios señalados dentro de la AVCM y la solicitud de AVGM;
- Municipios con mayor índice de feminicidios;
- Municipios con mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas;
- Así como municipios “no beneficiarios” de dichos programas y que resultan prioritarios en cuestiones de violencia hacia las mujeres y/o rezago social.

La selección resultante incluyó municipios de 8 regiones del Estado: Centro, Altos Norte, Altos Sur, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Valles y Lagunas. A continuación se presenta la relación de municipios y concurrencia de los programas.

Municipios	ALE		HeH				BP	AVC	AVG	MNA
	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2020	M	M	desaparecidas
Tonalá	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Chapala			*	*	*	*	*			*
Jocotepec		*		*	*	*	*			*
Ameca	*	*		*	*	*		*		
Sayula		*		*	*	*	*			*
Zapotlán el Grande	*	*					*		*	*
Lagos de Moreno	*	*		*	*	*	*		*	*
San Miguel el Alto		*		*		*				*
Guadalajara	*	*	*	*	*	*		*	*	*
Tonalá	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
San Pedro Tlaquepaque	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Ixtlahuacán de los Membrillos			NB					NB		*
Zapotlanejo								NB		
El Salto	*	*	*	*	*	*		*	*	*
El grullo		*		*	*	*	*			

Tabla 3. Selección de municipios de la Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020

La selección incluyó también el municipio de Mezquitic en la región norte, que resulta de interés por estar incluido en la solicitud de la Alerta, dado que en el ejercicio 2020 no accedió a ninguno de los programas dirigidos a gobiernos municipales, además de que tampoco existen casos de beneficiarios del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio en el municipio, por las condiciones de rezago de la región norte, y para incorporar las variables diversidad cultural, identidad étnica y pertinencia cultural en el análisis del acceso a los programas. Sin embargo, debió excluirse por ajustes al cronograma de trabajo y la logística original del trabajo de campo.

A partir de esta primera selección se trazaron rutas de campo, lo que permitió incluir 5 municipios más: Acatlán de Juárez, Tecolotlán, Juchitlán, Tequila y Tapalpa y ampliar el alcance de la muestra del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio.

Para la selección de casos se privilegiaron los grupos domésticos que han tenido mayor exposición al Programa, que de acuerdo a la información proporcionada por el área operativa del Programa están registrados en el año 2018.

De esta manera la muestra analítica incluyó 26 grupos domésticos de 15 municipios, a los que pertenecen 61 niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa. A continuación, se presenta una síntesis de la caracterización de los hogares de la muestra, mismas que representan variables para el análisis en su relación con el Programa, tales como estructura doméstica, jefatura, etapa del ciclo doméstico que transitan los hogares, tamaño de los hogares, acceso a seguridad social, entre otras.

Hogares/grupos domésticos				
ESTRUCTURA DOMÉSTICA	Extensa	Nuclear	Monoparental	Biparental
	24	2	11	15
JEFATURA	Femenina		Masculina	
	10		16	
ETAPA DEL CICLO DOMÉSTICO <sup>6</sup>	Inicial	Expansión	Consolidación	Dispersión

	0	7	7	12
INTEGRANTES DEL HOGAR	De 2 a 10 integrantes			
HOGARES RECEPTORES <sup>7</sup>	21			
NNA BENEFICIARIAS <sup>8</sup>	61	Mujeres: 39	Hombres: 22	
NÚMERO DE NNA BENEFICIARIAS EN EL HOGAR	De 1 a 4			
EDADES DE NNA BENEFICIARIAS	De 4 a 16 años			
SEGURIDAD SOCIAL DE NNA BENEFICIARIAS <sup>9</sup>	Seguro Popular	IMSS	Otra	Ninguna
	18	3	0	5

Tabla 4. Características de los grupos domésticos de la muestra

De manera similar se resumen algunos datos sobre las personas cuidadoras, que expresan la diversidad de la muestra y por lo tanto del universo de atención del Programa.

Personas cuidadoras								
SEXO	Mujeres					Hombres		
	21					5		
PARENTESCO	Abuela materna	Abuela paterna	Abuelastra <sup>10</sup>	Tía materna	Tía abuela	Abuelo materno	Abuelo paterno	Padre
	14	1	1	4	1	2	1	2
EDAD	De 32 a 72 años							
SITUACIÓN LABORAL	Desocupada		Empleada	Empleo por cuenta propia		Jubilada		
	7		3	14		2		
ESCOLARIDAD	Ninguna	Primaria inconclusa	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Licenciatura o carrera técnica		

<sup>6</sup> Cabe mencionar que la mayoría de los hogares receptores transitaron procesos de expansión al acoger a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas.

<sup>7</sup> Se refiere a los hogares en los que las niñas, niños y adolescentes no residían antes del feminicidio.

<sup>8</sup> Niñas, niños y adolescentes que reciben el apoyo económico del Programa.

<sup>9</sup> Los datos de esta variable se refieren al número de hogares y no de personas.

<sup>10</sup> Cónyuge del abuelo materno.



	2	5	11	3	2	3
DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD	Con alguna discapacidad o enfermedad crónica <sup>11</sup>			Ninguna		
	11			15		
SEGURIDAD SOCIAL	Seguro Popular <sup>12</sup>		IMSS <sup>13</sup>	Otra		Ninguna
	12		11	1		2

Tabla 5. Características de las personas cuidadoras de la muestra

El trabajo de campo se realizó entre los meses de agosto a octubre, con una duración de seis semanas. Lo que representó un ajuste dentro de lo establecido en el cronograma original presentado en la Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020<sup>14</sup>. Durante el trabajo de campo se observó una sesión de capacitación para la conformación del Comité de Contraloría Social. En los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) se realizaron entre una y dos visitas a los hogares y en los municipios fuera de la ZMG las entrevistas se realizaron en una única visita<sup>15</sup>.

Por las características del proceso de seguimiento, para evitar vulnerar los derechos de las y los beneficiarios no se observaron las visitas de seguimiento del equipo operativo, que es uno de los procesos clave del Programa, sin embargo, se revisó la documentación del proceso a través de los expedientes que integra el equipo multidisciplinario.

Se realizó una entrevista con el coordinador del Programa, quien también cumple actividades del área de psicología dentro del equipo multidisciplinario.

En el Anexo VIII del documento se incluyen los instrumentos empleados para el levantamiento de información.

### Sistematización y análisis de gabinete

<sup>11</sup> El dato de enfermedad se refiere a enfermedades crónicas o crónico degenerativas que en el caso de la muestra incluye: Diabetes, hipertensión, artritis, enfermedades cardíacas y asma.

<sup>12</sup> Esta derechohabencia es relativa, pues en la mayoría de los municipios el Seguro Popular no estaba operando al momento de las entrevistas.

<sup>13</sup> En la mayoría de los casos esta derechohabencia no cubre a niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa.

<sup>14</sup> El trabajo de campo lo realizaron Alicia Dinorah Albertos González y Laura Elena Cajigal García, siendo la primera responsable del informe final de la evaluación del Programa Apoyo a Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio.

<sup>15</sup> Esto debido a ajustes al cronograma original y la logística del trabajo de campo por limitantes administrativas.

Para analizar el contexto institucional del Programa y ubicar el proceso general del mismo, se revisó el marco normativo, administrativo y conceptual, lo que incluyó el análisis de los siguientes documentos:

- Reglas de Operación, ejercicio fiscal 2020 (ROP);
- Manual de Organización y Procedimientos de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (MOP);
- Sistemas de información e informes del programa en las plataformas del Gobierno de Jalisco;
- Convenios de colaboración con gobiernos municipales;
- Evaluación Externa de Diseño del Programa, 2018;
- Modelo de Intervención Psicológica, Psicoeducativa y de Cuidados Integrales para Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio;
- Expedientes del Programa (a excepción de la información de carpetas de investigación y averiguaciones previas);
- Así como estudios relativos al marco conceptual del Programa, lo que incluyó femicidio; reparación integral del daño; reparaciones desde la perspectiva de género; restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre otros temas.

#### 4. Descripción y análisis de los procesos del Programa<sup>16</sup>

Se describen a continuación los principales procesos del Programa, de acuerdo con el “Modelo general de procesos” del CONEVAL. Para caracterizarlos se tomó en cuenta la información consignada por las áreas en el instrumento denominado “Registro de procesos”, así como lo referido en entrevista, además de la información contenida en las Reglas de Operación, el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y los Convenios de colaboración con gobiernos municipales.

El diagrama propuesto por CONEVAL permite identificar los procesos generales típicos de un programa o intervención pública, lo que implica un grado de coincidencia con el Programa analizado, a la vez que permite reconocer los

---

<sup>16</sup> En el Anexo IX se incluyen todos los formatos del Programa referidos en el documento.

procesos que se diferencian o sobresalen de los procesos generales. Para una más clara identificación, en el Anexo II se incluye la “Ficha de identificación y equivalencia de procesos”.

Modelo general de procesos

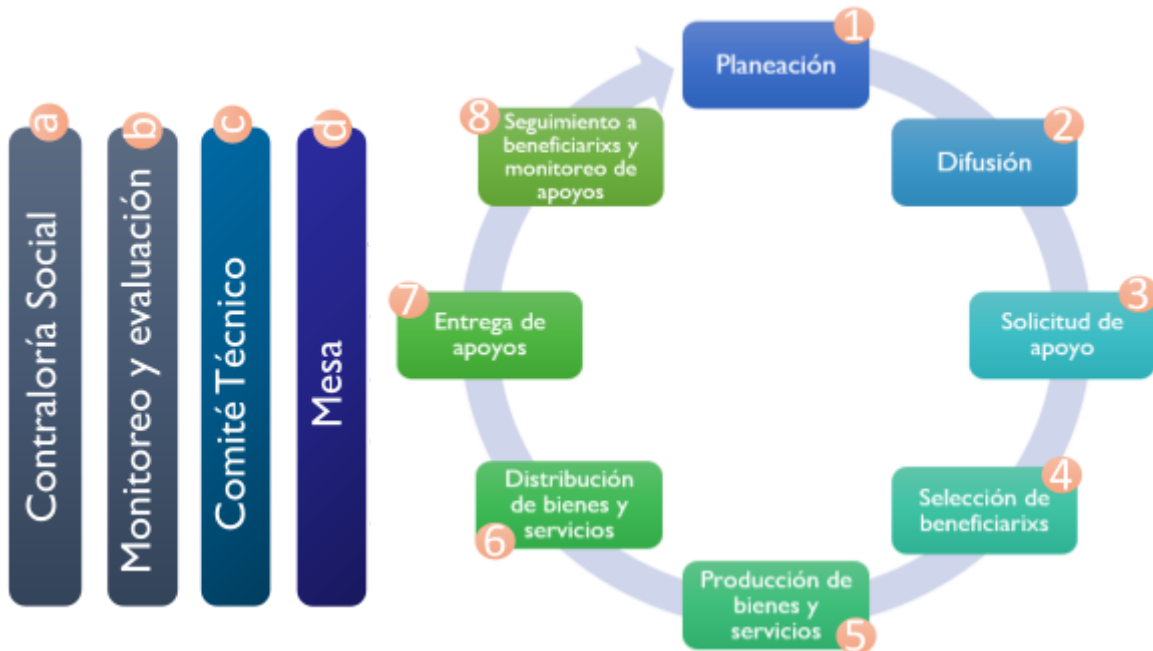


Figura 1. Modelo general de procesos, TDR CONEVAL<sup>17</sup>

### PLANEACIÓN (1)

En términos de esta evaluación, la planeación está integrada por procesos de planeación estratégica, programación y presupuesto. A partir de la información remitida en el instrumento “Registro de procesos”, así como lo referido en los documentos normativos, los procesos de planeación identificados son: revisión de Reglas de Operación; y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

<sup>17</sup> Se agrega el Comité Técnico y la Mesa interinstitucional como mecanismos permanentes que inciden en varios procesos.

## Revisión de las Reglas de Operación<sup>18</sup>

Este proceso se refiere a la revisión y análisis de las ROP para actualización del documento normativo principal del Programa. Está definido de manera general en el Manual de Organización y Procedimientos (MOP) para la revisión de reglas de operación de todos los programas de la Secretaría. Se delimita por la *Elaboración de las Reglas de Operación*, que se refiere a la generación de un primer instrumento normativo que da origen a los programas, y por el *Proyecto de Evaluación. De facto*, se articula con el proceso de *Actualización de la Matriz de Indicadores* puesto que la misma se incorpora al documento de Reglas de Operación, esto último no se identifica en el MOP.

Según se describe en la mencionada normatividad, este proceso lo realizan conjuntamente la dirección responsable de la operación del programa, en este caso, la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia (DAMJ), y la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento (DPES),<sup>19</sup> tiene la finalidad de retroalimentar el diseño y gestión de los programas y mejorar sus resultados.

Comienza con la *solicitud de revisión* por parte de la DAMJ, vía correo electrónico u oficio. El área de Supervisión de Evaluación y Monitoreo de la DPES coordina la actividad. El personal de la DPES realiza propuestas de argumento y fundamentos a incorporar, de lo que se genera un archivo. A su vez la Dirección Jurídica (DJ) realiza modificaciones jurídicas a las ROP, generando un archivo. Por su parte, la Dirección Administrativa (DA) valida los presupuestos, partidas y aspectos administrativos de las ROP, generando también un archivo. Finalmente, el área de Supervisión de Evaluación y Monitoreo de la DPES compila la versión final de las ROP con las modificaciones propuestas, generando un archivo que se envía para validación a Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), quien aprueba y genera la versión final de las ROP para su publicación. De acuerdo a lo descrito en el MOP, los insumos para este proceso son los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa.

El proceso descrito en la normatividad se ha visto modificado en la práctica a partir de algunos cambios en el proceso de entrega del documento final a la SPPC, que actualmente incluye el uso de una plataforma para compartir el documento. Por otra parte, el proceso no concluye con la entrega de la nueva versión de las ROP a la SPPC, sino que ésta, en primera instancia, revisa la versión recibida de las ROP y hace observaciones y propuestas de modificación

---

<sup>18</sup> En las Reglas de Operación y algunos otros documentos está referido también como elaboración de Reglas de Operación.

<sup>19</sup> Actualmente Dirección de Planeación Programática.

la SISEMH, a través de la plataforma; para una posterior revisión de la SHP. Actualmente el proceso incluye más actividades en lo interno y el orden de las mismas es distinto, además participan otras áreas de la Secretaría. En el proceso descrito no se identifican todos los insumos necesarios para completar el proceso, como las observaciones hechas a las ROP en el ejercicio fiscal anterior por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) y la SPPC.

*De facto*, el proceso es algo más parecido al descrito a continuación,

El proceso comienza con la solicitud de observaciones de la DPES a la DAMJ, vía correo electrónico, para lo cual se genera un formato de registro de observaciones; a la vez, la DPES convoca a reunión-taller al equipo operativo del Programa para, a partir de la metodología de Marco Lógico, integrar las observaciones y propuestas de modificación a las ROP<sup>20</sup>; paralelamente la DPES recoge observaciones de la titular de la SISEMH y la titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a la vez la DPES solicita información actualizada sobre la partida presupuestaria y ejercicio del gasto a la DA; la DPES integra un “documento borrador” con las modificaciones propuestas e integra a su vez, aportes de argumentación y fundamentación a incorporar; la DPES comparte el “documento borrador” a las direcciones que participan en el proceso: DAMJ; DA; DJ y a la titular SISEMH para revisión y validación; la DPES recibe observaciones y retroalimentación sobre el documento borrador por parte de todas las áreas involucradas; dando paso a la compilación de la versión final de las ROP con las modificaciones para ser compartida a la SPPC y SHP para su validación.

Aunque el tiempo o duración del proceso no está especificado, en el ejercicio 2020, la revisión de las ROP comenzó en el mes de noviembre para concluir aproximadamente dos meses después, dando como resultado la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial. En general el tiempo previsto para la recepción y sistematización de observaciones, así como para la integración del documento final se considera insuficiente por parte de la dirección que coordina el proceso.

#### Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

El proceso está normado en el MOP de manera general para todas las direcciones de la SISEMH y se refiere a *Diseñar la Matriz de Indicadores que cumpla con la perspectiva e indicadores de género, y Actualización de plataformas digitales*. El proceso se realiza en conjunto con las direcciones que ayudan a nutrir la matriz, en este caso la DAMJ. Se actualiza los primeros 5 días

---

<sup>20</sup> En el taller de Marco Lógico se recogen propuestas para la actualización de indicadores para la MIR.

del mes. El proceso que le antecede es el de *Indicadores* y el producto resultante es la Matriz de Indicadores de Resultados elaborada y actualizada trimestralmente.

El proceso comienza en la Coordinación de Plataformas Digitales (CPD) de la DPES, que analiza los documentos jurídicos normativos, vía consulta electrónica; la CPD genera la propuesta de componentes y actividades a realizar durante el año, y se genera un archivo; la CPD recibe propuestas de la DAMJ vía archivo o documento; la CPD realiza la MIR y envía la versión final a la DAMJ; la CPD captura la MIR en la plataforma; de lo que resulta la MIR actualizada. Posteriormente la CPD solicita a la DAMJ el avance de acuerdo a lo establecido y reporta en la plataforma de la SHP el avance trimestral de los indicadores. Si bien el proceso está normado en el MOP, no es del conocimiento de todas las áreas que participan, y su estandarización depende parcialmente de otra institución.

#### DIFUSIÓN (2)

La descripción de la difusión se retoma de su descripción en ROP, así como la información reportada en el “Registro de procesos”, puesto que el proceso del MOP denominado *Difusión de los Servicios, Programas y Actividades de la SISEMH en el ámbito Municipal*, no aplica al Programa, por ciertas características del mismo como población objetivo y la localización de potenciales beneficiarios.

La difusión de información sobre las principales características del Programa, sus beneficios y requisitos se realiza a través de la publicación de Reglas de Operación en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de la SISEMH. Adicionalmente se difunde en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como la Fiscalía del Estado, sus agencias del Ministerio Público, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Centros de Justicia para las Mujeres, juzgados penales y los ayuntamientos municipales. Para lo cual la DAMJ elabora y entrega el oficio de difusión para las dependencias. El insumo para la difusión son las ROP aprobadas. El proceso está descrito a *grosso modo* en las Reglas de Operación. El proceso subsecuente a la publicación de las ROP de acuerdo a la información del MOP es la instalación del Comité Técnico de Programas, que a su vez, y de acuerdo a la información de ROP es necesario se realice antes de la elaboración del oficio de difusión para las dependencias seleccionadas y su posterior entrega, existiendo un desfase en los procesos normados y la implementación de los mismos.

La difusión que se realiza del Programa se considera suficiente tomando en cuenta que la demanda anual está determinada por la localización de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio a través de las carpetas de investigación y averiguaciones previas. Sin embargo, esto no significa que se haya demandado el monto total de recursos asignados para el Programa, ni que la demanda exceda el recurso disponible. El proceso no agota las posibilidades de difusión a nivel estatal o municipal. En entrevista con el equipo operativo se comentó que se tenía contemplado elaborar carteles impresos para la difusión pero esto no se ha llevado a cabo.

El tiempo del proceso y las fechas para la difusión no están definidas pero se relacionan con la fecha de aprobación de las ROP y la instalación del Comité Técnico, a su vez, esto no afecta al proceso de recepción de solicitudes, puesto que se mantiene durante todo el año.

### SOLICITUD DE APOYO (3)

Se refiere al conjunto de acciones, instrumentos y mecanismos que ejecutan los operadores del programa con el objetivo de registrar y sistematizar la información de las solicitudes de apoyo de los posibles beneficiarios.

De manera continua, la coordinación del Programa realiza acciones para localizar a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, dicho proceso se ha identificado como *no coincidente* con el “Modelo General de Procesos” de CONEVAL y así se especifica en el Anexo II. Ya que si bien propicia la solicitud del apoyo, es un proceso anterior a la recepción e integración de expedientes y sistematización de las solicitudes. Estas acciones incluyen comunicación constante con la Fiscalía del Estado, así como la búsqueda de información en fuentes alternativas como notas periodísticas.

De cualquier modo, la descripción del proceso se incluye en este apartado por el orden y relación que guarda con el proceso de solicitud de apoyo.

### Localización de posibles beneficiarias y beneficiarios

Está normado en el MOP como *Investigación y Localización de NNA Víctimas Indirectas de Feminicidio o Parricidio* y se refiere a recabar información, integrar expediente y actualizarlo de ser el caso, a través de la vinculación con la Fiscalía del Estado para acceder al listado o revisión de las carpetas de investigación de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio en Jalisco, de acuerdo a la información del MOP no hay un proceso que le antecede y el proceso subsecuente es el seguimiento a beneficiarias y beneficiarios. El insumo del

proceso es la notificación de casos y el producto es la integración del expediente. Esto último resulta más bien un resultado parcial, ya que según se refiere en procesos posteriores, el expediente se conforma también de la información recabada durante la visita de primera vez y visitas de seguimiento.

De acuerdo a la información consignada en entrevista, el proceso comienza cuando la SISEMH a través de la DAMJ entra en comunicación con la Fiscalía del Estado, vía oficio, solicitando a esta última provea información necesaria para la localización de posibles beneficiarios y beneficiarias, así como la información necesaria para la identificación de la persona cuidadora; la Fiscalía del Estado recibe oficio y responde con la información solicitada; la DAMJ recibe oficio con respuesta, a partir de que se recibe la información la Coordinación del Programa hace el primer contacto con las personas cuidadoras de las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio; el equipo acuerda por vía telefónica una visita domiciliaria; además, la Fiscalía del Estado aporta la información de las carpetas de investigación y averiguaciones previas que sea de utilidad para el Programa y que no afecte la debida diligencia para el acceso a la justicia de las víctimas; la SISEMH solicita también información relativa a los casos en las diversas instancias del Poder Judicial y los Reclusorios Preventivos y de Readaptación y cualquier otra que pudiese aportar datos de localización de la población objetivo. Para este proceso se utiliza un formato de registro F-10, "Formato para la revisión de carpetas de investigación para el Programa de Apoyo Económico a Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio". Este proceso es resultado de la vinculación y colaboración permanente de la Secretaría a través de la DAMJ con la Fiscalía del Estado, de acuerdo con información de las ROP.

El proceso normado en el MOP incluye algunas actividades previas de comunicación con la Fiscalía del Estado, en el siguiente orden: la Fiscalía del Estado envía oficio solicitando información sobre atención a mujer víctima de feminicidio; la SISEMH recibe oficio solicitud de información sobre atención a mujer víctima de feminicidio; el equipo correspondiente de la DAMJ responde oficio y solicita información de hijos, hijas, redes familiares y posibles riesgos, para dar paso al proceso antes descrito. En esta narrativa del procedimiento en el MOP se identifican inconsistencias en el orden de las actividades, así como en la denominación de las mismas.

De acuerdo a la información referida por el equipo operativo del Programa, posteriormente a la solicitud de información a la Fiscalía del Estado, el equipo operativo realiza seguimiento por vía telefónica para obtener respuesta a la solicitud. Lo que implica, por una parte, una actividad extra y permanente, además de un posible retraso en la localización de niñas, niños y adolescentes



víctimas indirectas de feminicidio. El proceso es de conocimiento de todos los involucrados y está estandarizado.

Este proceso es de gran relevancia para la identificación oportuna de potenciales beneficiarias y beneficiarios, y repercute incluso en la calidad de la atención, puesto que la oportunidad del primer contacto es clave en el proceso de búsqueda de la reparación integral para las víctimas indirectas de feminicidio, sin embargo, depende casi por completo de una instancia externa.

#### Entrevista de primera vez/Incorporación al Programa

De acuerdo a la información registrada en el “Registro de procesos”, así como a la información referida en entrevista, el proceso se identifica como *entrevista de primera vez*, mientras que en las ROP se denomina *Incorporación al Programa*. El proceso incluye varias acciones que derivan en la integración o armado de expedientes de las y los beneficiarios y se desarrolla en la entrevista de primera vez, el resultado de éste será el armado de expediente para la incorporación al Programa.

A partir de la información consignada en las distintas fuentes de información, el proceso se resume como sigue:

El equipo multidisciplinario del Programa (Trabajo Social, Psicología y Derecho), realiza una visita domiciliaria en la que se explica a la persona cuidadora las características del Programa, el proceso de restitución de derechos, el esquema de apoyo y lo relacionado con la finalidad del apoyo; previamente, el equipo operativo del Programa contacta a la persona cuidadora para confirmar el día y hora en la que recibirá al equipo que designe la DAMJ para que realicen un informe cualitativo y cuantitativo para conocer las condiciones de vivienda, alimentación, salud, situación actual escolar, ingresos y egresos, número de personas que habitan en el domicilio, verificar si acudieron a algún proceso o intervención psicoterapéutica, aprovechamiento escolar, si las y los menores de edad presentaron algún problema de conducta, aprendizaje y/o lenguaje, si se identifican las necesidades de psicoterapia o cualquier otro que requiera de hacer las derivaciones institucionales correspondientes para su atención, orientación, asesoría legal en cuanto a los procesos de custodias y en su caso del proceso penal. Para lo cual se utiliza el formato F-01 “Formato de visita domiciliaria”.

A su vez, este proceso corresponde en el MOP al denominado como *Armado de Expediente e Ingreso al Programa* que se refiere a la gestión del oficio de calidad de víctima indirecta, integración del Padrón de beneficiarios, derivación de estado de cuenta, detección de necesidades y canalización, contención

emocional a usuarios y usuarias. Lo que implica hacer visitas domiciliarias, llamadas de seguimiento, atender a las usuarias y usuarios; mitigar respuestas emocionales y estabilizar. De acuerdo al MOP le antecede el proceso de *Investigación y creación de expedientes* y el proceso subsecuente es *Difusión*.

Sin embargo, existe un desfase entre el proceso normado en el MOP y el descrito en las ROP ya que el insumo necesario para el *Armado de expediente e ingreso al programa* es la visita domiciliaria lo que resulta incompatible con el proceso descrito en las ROP.

Por su parte, el proceso detallado en las ROP y descrito en el “Registro de procesos” se compone de varios momentos:

*Acreditación de identidad.-* en la que el personal del equipo operativo del Programa solicita a la persona cuidadora que acredite su identidad presentando original para cotejo y entregando copia fotostática de alguno de los siguientes documentos públicos: a) Credencial para votar con fotografía, b) Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, c) Pasaporte, d) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), e) Licencia de conducir, f) Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, g) Credencial con fotografía de jubilado (a) o pensionado (a), emitida por una institución de seguridad social;

*Manifestación de la persona cuidadora.-* en escrito bajo protesta de decir verdad, la persona manifiesta que es responsable del cuidado de la o las víctimas indirectas, la relación que guarda con las mismas y el compromiso de aplicar debidamente el apoyo solicitado. Para la que se utiliza el formato F-06 “Escrito bajo protesta de decir verdad”;

*Constancia de visita domiciliaria.-* la persona cuidadora acredita la presencia del equipo multidisciplinario en la finca donde se realiza la visita domiciliaria, mediante documento que rubrica la persona quien les recibe y atiende para efectos de la entrevista de primera vez quien se presume es la persona cuidadora, adjuntando evidencia fotográfica. Para lo que se utiliza el formato F-03;<sup>21</sup> *Solicitud de registro.-* se refiere al llenado del documento con el cual se solicita la inscripción al Programa y recaba datos generales de los posibles beneficiarios/as y de la persona cuidadora. En el cual se utiliza el formato F-02 “Formato para ser beneficiaria o beneficiario del Programa”.

---

<sup>21</sup> El formato mencionado no se encuentra en los anexos de las Reglas de Operación.

Estos pasos constituyen en sí mismos, productos para la *Integración del expediente*. Al proceso le antecede el de *Localización de beneficiarias y beneficiarios*. En el proceso descrito en ROP no se especifica la entrega del Aviso de privacidad, pero se menciona en el apartado “Obligaciones y compromisos de la SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, y se consignó en el “Registro de procesos”. Dicho proceso está documentado, estandarizado y es de conocimiento de quienes lo operan.

Éste es un proceso estratégico, a través de esta primera visita se hace una identificación de potenciales beneficiarios o beneficiarias; se avanza en el proceso de registro; se comienza la integración del expediente; y se da paso a la canalización de necesidades. Para su adecuada realización es imprescindible contar con un equipo multidisciplinario completo y con los recursos materiales para realizar las visitas con prontitud, así como cierta libertad o flexibilidad administrativa para facilitar el logro de las visitas en términos del contexto y las necesidades de las familias víctimas indirectas de feminicidio.

#### Solicitud de oficio de calidad de víctima

El proceso está referido en las ROP, le antecede la visita domiciliaria, se resume como sigue:

La DAMJ solicita mediante oficio a la Fiscalía del Estado o autoridad jurisdiccional o administrativa competente, que informe qué personas menores de edad se encuentran mencionadas como víctimas indirectas dentro de las indagatorias y expedientes de los delitos de feminicidio cometido contra una mujer. Lo que implica como actividades: la elaboración del oficio de solicitud de calidad de víctimas indirectas; la entrega del oficio a las dependencias correspondientes; y la recepción del oficio de respuesta.

El proceso *Armado de Aplicación del Apoyo Económico* descrito en el MOP le corresponde parcialmente, pues incluye entre sus actividades el oficio de calidad de víctima. Se refiere a la actualización del expediente; hacer oficio de calidad de víctima; hacer y actualizar el Padrón de beneficiarios; hacer depósitos monetarios a beneficiarias o beneficiarios; vincular a servicios fuera del Programa; mitigar respuestas emocionales y estabilizar. Los insumos que requiere son: reporte de los feminicidios o parricidios por parte de la Fiscalía del Estado, Oficio expedido por la Fiscalía del Estado donde se acredite a los hijos e hijas de víctimas de feminicidio o parricidio, como víctimas indirectas del delito de feminicidio. Y su resultado es la integración funcional y efectiva del programa

de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio<sup>22</sup>.

Este proceso está documentado y es de conocimiento de quienes lo operan, pero no se considera estandarizado.

#### Renovación

De acuerdo a las ROP quienes hayan resultado beneficiados/as por el Programa de Apoyo Económico a Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio durante los Ejercicios Fiscales de 2017 a 2019, podrán continuar recibiendo el apoyo. En el caso que les sea solicitado por el personal que opera el Programa, deberán actualizar la documentación que corresponda, referida en las Reglas de Operación.

#### SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (4)

Incorporación al programa y reconocimiento del carácter de beneficiario o beneficiaria

La DAMJ revisa los documentos y verifica criterios de elegibilidad; emite un documento mediante el cual declara viable la petición y determina el otorgamiento de apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio; informa vía notificación de aceptación al Programa a la persona cuidadora; procede a los registros correspondientes.

Los criterios de elegibilidad y requisitos se describen en el apartado 10 de las ROP, lo que responde básicamente a los tres siguientes, con sus excepciones:

1. Ser hija o hijo de hasta 18 años de una mujer víctima de femicidio o parricidio, y estar bajo el cuidado de persona particular. Serán beneficiarias y beneficiarios las hijas e hijos de una mujer víctima de parricidio, siempre y cuando el delito haya ocurrido durante los años 2017-2019.
2. Tengan su domicilio dentro del Estado de Jalisco; o que el hecho delictivo sea competencia de las autoridades administrativas o judiciales del estado de Jalisco; o que siendo beneficiarios/as del Programa, cambien su residencia a otra entidad federativa de la República Mexicana, en cuyo caso se buscará la coordinación con las autoridades competentes del estado en cuestión, para obtener la coadyuvancia necesaria y dar el seguimiento correspondiente a las y los beneficiarios.

---

<sup>22</sup> No se presenta la descripción completa del proceso debido a que sólo coincide en una de sus actividades.

3. Que la o el beneficiario se encuentre estudiando la educación básica o media superior. Se considerarán las siguientes excepciones: a. Las niñas y los niños que no tengan la edad requerida por la Secretaría de Educación Pública para ingresar a la educación básica, serán también beneficiarias y beneficiarios del Programa, o cuando: b. Las víctimas indirectas del feminicidio sean hijas e hijos con discapacidad para el estudio o trabajo, en cuyo caso no será requisito ser menor a 18 años, ni cursar la educación básica o media superior. El Centro de Rehabilitación Integral del Sistema DIF Jalisco deberá dictaminar la discapacidad para el estudio o trabajo de las hijas e hijos.

En caso de no resultar beneficiaria/o, la parte afectada, por conducto de la persona cuidadora, podrá solicitar la reconsideración a través de un escrito sencillo en el que manifieste las razones por las cuales sí debería otorgarse el beneficio y tratándose de dificultades de acceso a los trámites administrativos o cualquier otro que por desconocimiento, impericia o falta de recursos no hubiese hecho llegar, deberá ordenarse por la DAMJ, realizar los acompañamientos y apoyos necesarios para su cumplimiento. Las personas interesadas serán informadas personalmente de las determinaciones que nieguen la petición de inscripción al Programa.

La autoridad competente que determine la selección de las y los beneficiarios será la SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. La selección de las personas beneficiarias está sujeta al presupuesto autorizado. En caso de haber agotado el recurso, la SISEMH gestionará la ampliación del mismo, de ser favorable se integrarán nuevas personas beneficiarias; en cambio, si la ampliación no fuera autorizada o el remanente fuera insuficiente, la aceptación al programa será determinada por el Comité Técnico del Programa, tomando en consideración las siguientes características: fecha de los hechos, condición económica, necesidades especiales, vulnerabilidad, entre otros.

El proceso está documentado en las ROP, es de conocimiento de quienes lo operan y se considera estandarizado.

#### PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (5)

Se refiere a las herramientas, acciones y mecanismos a través de los cuales se obtienen los bienes y servicios que serán entregados a los beneficiarios. Si bien el Programa no otorga servicios propios, uno de los objetivos específicos es proporcionar servicios integrales para hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidios a través de la vinculación interinstitucional.

Al respecto, no existe un proceso descrito en los documentos normativos que delinee el procedimiento para lograr dicha vinculación interinstitucional. Tampoco se reportó información al respecto en el “Registro de procesos”. Sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2020 se realizaron convenios de colaboración con gobiernos municipales para dar seguimiento al Programa, mismos que permiten estructurar la coordinación y definición de los servicios integrales y derechos a restituir, así como la colaboración para la localización de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio y la implementación del Modelo de Intervención Psicológica, Psicoeducativa y de Cuidados Integrales para Hijas e Hijos de Víctimas de Feminicidio.

#### Canalización

Dicho proceso está referido en las ROP. A partir de la detección de necesidades en la visita domiciliaria, el equipo operativo del Programa canaliza a las personas beneficiarias, así como a las personas cuidadoras a la institución gubernamental que corresponda para dar acceso a los servicios integrales mencionados. No se especifican documentos o formatos utilizados. No se considera estandarizado.

#### DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (6)

A través del presente proceso se envía el apoyo del punto de origen al punto de destino final en donde se encuentra el beneficiario del programa.

#### Solicitud de recurso

El proceso está definido en el MOP como *Aplicación de Apoyo Económico*. Los insumos son el reporte de los feminicidios o parricidios y oficio expedido por la Fiscalía del Estado donde se acredite a los hijos e hijas de víctimas de feminicidio o parricidio, como víctimas indirectas del delito de feminicidio. De acuerdo al MOP el proceso que le antecede es la *Difusión*. Y el resultado es Integración funcional y efectiva del Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio. Se describe como sigue:

La DAMJ elabora el padrón de personas beneficiarias; DAMJ hace un cálculo de la dispersión total del bimestre en curso; DA recibe la solicitud del recurso; DA confirma el acceso al recurso solicitado; DAMJ recibe confirmación de acceso al recurso; DAMJ realiza solicitud de dispersión de recurso; DA recibe oficio de solicitud de dispersión de recurso; DA realiza la dispersión del recurso; DAMJ programa fecha con personas cuidadoras para la firma del recibo; DAMJ anexa el recibo firmado al expediente.

El proceso es de conocimiento parcial de quienes lo operan, puesto que en la ficha de “Registro de procesos” se señaló como no documentado y no se considera estandarizado. De acuerdo a la información referida en entrevista la DAMJ no recibe confirmación, acuse o listado de la dispersión por parte de la DA, por lo que antes de la firma del recibo, el equipo de DAMJ realiza una verificación de la correcta dispersión, a través de comunicación telefónica o vía WhatsApp con las personas cuidadoras, incluso, de ser necesario realiza visitas físicas para verificar los depósitos y las gestiones necesarias para aclarar errores, dudas o confusiones.

#### ENTREGA DE APOYO (7)

Las personas cuidadoras reciben el apoyo económico en una cuenta bancaria, que ellas mismas solicitan o con la que ya cuentan, en algunos casos el equipo de la DAMJ ha acompañado y asesorado en este proceso a las personas cuidadoras. El recurso se entrega a través de transferencia bancaria a la persona cuidadora acreditada en la carta de aceptación, haciendo efectiva la retroactividad indicada y prevista en las Reglas de Operación. Cumpliendo los procesos operativos dentro de un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la recepción del oficio donde se acredita la calidad de víctima, mismo que se extenderá por un término igual en caso de requerir diligencias en otro Estado de la República.

De acuerdo con el MOP, la coordinación del Programa es responsable de brindar los servicios de *Dispersión económica* del Programa a través del proceso de *Gestión y coordinación de la operación del Programa de Apoyo Económico para las Hijas y los Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio*.

#### SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS Y MONITOREO DE APOYOS (8)

##### Visita anual de seguimiento

De acuerdo a las ROP se realizarán las visitas de seguimiento que el área responsable considere necesarias en cada caso, cumpliendo con los principios de legalidad en todos los supuestos. En la primera visita y en la visita anual, se utilizará el formato F-01 “Formato de visita domiciliaria” y para las visitas de seguimiento se utilizará el formato F-03A “Constancia de visita domiciliaria de seguimiento”. Para el caso de personas beneficiarias que radiquen en otro Estado de la República se buscarán los apoyos y vinculaciones con las autoridades homólogas en la Entidad de residencia.

Además, bimestralmente el equipo operativo del Programa verifica la transferencia electrónica, vía llamada telefónica o por mensaje de WhatsApp.

Este proceso fue referido tanto en las entrevistas a personas cuidadoras como al equipo operativo del Programa. Dicho proceso de verificación es necesario debido a que la DA, que es quien realiza la transferencia bancaria, no entrega una relación de la dispersión del recurso a la Coordinación del Programa. Este proceso representa una dificultad y una tarea extra para el equipo operativo pues, por una parte, no pueden dar información o certeza a las personas cuidadoras cuando les solicitan información sobre la dispersión del recurso, pero además en algunos casos ha resultado necesario que el equipo operativo visite a las familias beneficiarias para verificar errores o dudas sobre la recepción del recurso. *De facto*, el equipo operativo acude con las personas cuidadoras, las acompaña o transporta a la institución bancaria para que soliciten estados de cuenta o aclaraciones sobre el recurso. También han recurrido a solicitar que presenten o envíen estados de cuenta o comprobantes de depósito para resolver dudas, esto último, incluso a solicitud de la propia DA. Lo cual representa además de una actividad no prevista para el equipo operativo del Programa, una dificultad para las personas cuidadoras en la mayoría de los casos.

Adicionalmente, se documentaron dos procesos más, relacionados con el seguimiento a personas beneficiarias:

#### Solicitud de constancias educativas

proceso que se menciona en las ROP como parte de los compromisos y obligaciones que adquieren las personas beneficiarias, en donde se enuncia, deberá acreditar la continuidad de la educación, con las constancias emitidas por las autoridades educativas, en cada periodo del ciclo escolar durante la vigencia del presente Programa. Las constancias se solicitan dos veces al año, durante el año en curso, se solicitó el envío por vía electrónica y se dio concesión en los plazos, por el contexto de pandemia y cierre de planteles escolares.

#### Solicitud de comprobantes de gasto

Este proceso no se identifica en ningún documento normativo, ni fue referido por el equipo operativo del Programa en el formato de registro o en entrevista. Sin embargo, este proceso se documentó durante el trabajo de campo. De acuerdo a la información referida por las personas cuidadoras, este proceso no tiene una periodicidad definida, tampoco es permanente, surge cuando el personal operativo requiere información que avale que el recurso se está utilizando para lo que está previsto. Esta información se solicita a las personas cuidadoras, sólo en algunos casos. Al no estar definido este proceso no está exento de subjetividad.



## CONTRALORÍA SOCIAL (a)

De acuerdo con las ROP se refiere a realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, promoverá, impulsará y apoyará, la creación y funcionamiento de la Contraloría Social y la participación de las personas cuidadoras en los Comités que se constituyan para tal fin; de conformidad con los Lineamientos de la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

En el “Registro de procesos” se identifican varias acciones relacionadas con este proceso: difusión de la contraloría social; capacitación del personal operativo; capacitación a población beneficiaria; conformación del Comité de Contraloría Social; y cierre. El proceso no está definido en el MOP, ni se especifica cada actividad en las ROP. De acuerdo a la información recabada en campo, se realizan dos sesiones de contraloría, una de instalación y una de cierre.

Durante el trabajo de campo se observó la sesión de instalación del Comité, misma que tuvo lugar de manera virtual, vía zoom. Días antes realizarse la sesión, se convocó a las personas cuidadoras vía whatsapp, lo que repercutió en que no todas las personas recibieron la información o no la recibieron a tiempo, puesto que no en todos los casos las personas cuidadoras cuentan con celulares propios o con esta aplicación de whatsapp, en algunos casos el Programa sostiene comunicación vía celular con hijas, hijos, nietos, nietas, hermanas o hermanos de las personas cuidadoras, lo que en ocasiones representa un contratiempo. En la sesión, misma que facilitó la persona coordinadora del Programa, se les informó sobre los objetivos de la Contraloría Social y la conformación del Comité, apoyándose en una presentación electrónica. Durante la sesión se presentaron diversas dificultades relacionadas con el uso de la tecnología por parte de las personas cuidadoras, quienes en su mayoría se conectaron a través de teléfonos celulares, varias personas tuvieron dificultades con la conexión de internet, la mayoría de las personas no estuvieron en condiciones de encender sus cámara, y la participación fue mínima. Se les solicitó a las participantes que se auto propusieran o propusieran a alguna persona para conformar el Comité, la persona facilitadora sugirió a algunas personas para conformarlo, se votó al momento, y se les consultó a las participantes si estaban de acuerdo, una de las personas cuidadoras dijo no estar en condiciones de participar, puesto que no tiene fácil acceso a internet ni dominio de la tecnología, además comentó que es su hija quien la apoya para cumplir con el Programa, varias de las participantes estuvieron acompañadas de sus nietos quienes apoyaron con el usos del celular. Ante la falta de personas

voluntarias, la personas facilitadora, sugirió a dos participantes, ambos hombres, los sugirió por su experiencia con el programa y facilidad de palabra. Al final de la sesión se registró una lista de potenciales integrantes del Comité, la cual se circularía vía whatsapp y las personas registradas podrían decidir si quieren participar o prefieren declinar. En las entrevistas posteriores a la sesión, consultamos con las personas cuidadoras si habían estado presentes en la sesión y cuál había sido su experiencia. No todas las personas se conectaron, en algunos casos tomaron nota durante la sesión, a la mayoría de las personas les costaba trabajo recordar la información que les dieron y en varios casos expresaron que les resultó poco clara, algunas personas recordaron haber tenido otra sesión similar el año anterior, sin embargo en la mayoría de los casos las personas no recuerdan haber tenido ninguna actividad relacionada con la Contraloría Social posterior a la sesión de instalación del Comité, ni recuerdan el procedimiento para hacer llegar opiniones o quejas al Programa o a la Secretaría.

#### Quejas y denuncias

Las cuidadoras de niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio interesadas en la incorporación al Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con las Reglas de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias contra actos que consideren violatorios de sus derechos. Las quejas o denuncias podrán realizarse a través de escrito libre y/o vía telefónica, mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, Teléfono 33 20141267.

#### MONITOREO Y EVALUACIÓN (b)

##### Matriz de Indicadores

El Programa alimenta la Matriz de Indicadores trimestralmente. El proceso está normado en el MOP de manera general para todas las direcciones de la SISEMH y se refiere a *Diseñar la Matriz de Indicadores que cumpla con la perspectiva e indicadores de género, y actualización de plataformas digitales*. El proceso se realiza en conjunto con las direcciones que ayudan a nutrir la matriz, en este caso la DAMJ. El proceso que le antecede es *Indicadores* y el producto resultante es la Matriz de Indicadores de Resultados elaborada y actualizada trimestralmente.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> En el apartado de Planeación se describe el proceso de actualización.

### Publicación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB)

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) solicita a la SISEMH información para el PUB, vía oficio y dirigido al enlace responsable; en este caso la Coordinación de Plataformas Digitales (CPD) solicita información vía correo electrónico u oficio, sobre las personas beneficiarias del Programa a la DAMJ y envía formatos para su llenado; la DAMJ integra y actualiza información necesaria; la DAMJ envía información a la CPD; la CPD revisa e integra la información del PUB; la CPD envía información a la Coordinación de Redes y Sistemas (CRS); la SISEMH a través de la CRS reporta información en la plataforma de SSAS. La información del padrón se reporta semestralmente en el caso del Programa. El proceso aparece parcialmente en los documentos normativos, se identificó en el “Registro de procesos” y se consultó con la Coordinación de Plataformas Digitales.

### COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS (c)

De acuerdo con lo descrito en las ROP, para los efectos de la interpretación de las Reglas de Operación del Programa la autoridad competente es el Comité Técnico de Programas de la SISEMH, quien resuelve sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en la operación del Programa. El Comité Técnico de Programas está integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección que opera el Programa;
- IV. La persona titular del Órgano Interno de Control;
- V. La persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretario Técnico.

El Comité Técnico de Programas Estratégicos se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los Programas sociales de la SISEMH, para cada ejercicio fiscal.

## 5. Hallazgos y resultados

En este apartado se presentan evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que ayudan a sustentar la valoración global de la operación del Programa. Los hallazgos no necesariamente deberán estar vinculados con un proceso en particular, sino que se espera que este análisis también pueda mostrar, de manera general, aspectos relevantes que intervienen en la operación y cumplimiento de los objetivos del Programa. De acuerdo con los términos de referencia del CONEVAL, en esta clase de evaluación deben identificarse cuatro tipos de hallazgos: principales problemas detectados en la normatividad, cuellos de botella, áreas de oportunidad, y buenas prácticas detectadas en la operación del programa, con la finalidad de elaborar propuestas de mejora en la gestión. También, se deben indicar las amenazas y fortalezas externas del Programa.

### PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS EN LA NORMATIVIDAD<sup>24</sup>

El criterio de elegibilidad que se refiere a la condición de estudiante de las y los potenciales beneficiarios para acceder al Programa representa una contradicción, considerando que uno de los intereses centrales del programa ha sido contribuir a garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, partiendo de que estos experimentan vulnerabilidad a partir del hecho delictivo, en ese sentido, este criterio estaría excluyendo a la población objetivo por sus propias características.

En las Reglas de Operación se lee “que la o el beneficiario se encuentre estudiando la educación básica o media superior”(ROP 2020 p.26), puesto que la lógica de intervención parte de que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio atraviesan procesos de vulneración de sus derechos, entre ellos el acceso a la educación, pero al mismo tiempo se solicita que las niñas, niños y adolescentes víctimas cumplan con el requisito de estar estudiando al momento de ser inscritos al Programa para ser acreedores al apoyo e iniciar con el proceso de la restitución de los derechos. En este sentido, la condición que les permite acceder al Programa debe ser la calidad de víctimas, y no la de víctimas-estudiantes. El Programa debería entonces, en congruencia con el objetivo específico “corroborar que hijas e hijos avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica y media superior” (ROP 202 p.18), incentivar la

---

<sup>24</sup> Para una más clara identificación, en el Anexo V se presenta resumen de este apartado.

permanencia y/o la reinserción escolar, a partir de que las niñas, niños y adolescentes se incorporan al Programa, más que excluirles porque no se encuentran estudiando.

Por otra parte, en los criterios de elegibilidad definidos en Reglas de Operación se lee “Nota: serán beneficiarias y beneficiarios las hijas e hijos de una mujer víctima de parricidio, siempre y cuando el delito haya ocurrido durante los años 2017-2019” (ROP 2020, p.25) lo que delimita el alcance del programa, restringiendo el acceso de potenciales víctimas indirectas de feminicidio, por hechos delictivos ocurridos antes de 2017, cuyos derechos hayan sido vulnerados y que continúen siendo menores de edad. Mientras que MIDE Jalisco reporta valores históricos sobre feminicidios en Jalisco con información desde 2014, considerando cifras de la base de datos de las averiguaciones previas y carpeta de investigación<sup>25</sup>.

## CUELLOS DE BOTELLA

De acuerdo con los términos de referencia del CONEVAL se denominan cuellos de botella a aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Programa para alcanzar sus objetivos.

En el desarrollo de la evaluación se identificó un cuello de botella en el proceso de localización de potenciales beneficiarias y beneficiarios, que a su vez es necesario para la incorporación de niños, niñas y adolescentes al Programa, esta dificultad se presenta debido a que el avance de ambos procesos dependen casi por completo de la fluidez con que la Fiscalía del Estado responde a la solicitud de información sobre los casos, para que esto suceda, según ha referido el equipo operativo del Programa, se requiere de un seguimiento permanente desde la SISEMH, esto, a pesar del contexto de coordinación interinstitucional en el que se desarrolla el Programa. Es decir, que la incorporación al Programa de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio podría retrasarse o verse obstaculizada por el tiempo de respuesta de la Fiscalía del Estado. Esta situación podría considerarse también una amenaza al Programa, en tanto que depende de factores externos al mismo, sin embargo, se identifica como un cuello de botella por la dependencia del Programa a este procedimiento y la repercusión en el logro de sus objetivos específicos, ante la necesidad de hacer constar que las niñas, niños y

---

<sup>25</sup> <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1671>

adolescentes son víctimas del hecho delictivo, para dar acceso a un programa que busca la restitución de sus derechos.

En este sentido, el lapso de tiempo que transcurre antes de que los NNA accedan al programa supone su desprotección en un momento crítico que conlleva a la vulneración de sus derechos, situándose en el desamparo. Un ejemplo de esto, referido durante las entrevistas con las familias, es la migración no deseada que enfrentan algunos niños, niñas y adolescentes, -luego del asesinato de sus madres- a otros municipios, entidades o incluso al extranjero, en donde reside su familia extensa o sus padres.

#### ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Se refieren a los aspectos del diseño, implementación, gestión y resultados del programa que la dependencia puede mejorar.

##### Difusión y comunicación

En el trabajo de campo se documentó falta de información y comprensión del Programa desde las instancias e institutos municipales de las mujeres, así como desde otras direcciones municipales que podrían tener relación con los servicios derivados del apoyo, tales como direcciones de educación, salud, e instancias que prestan servicios de atención psicoterapéutica.

En al menos dos municipios de la Región Centro las titulares de los IMM comentaron no conocer la operación del Programa, a pesar de que se había solicitado su participación en la gestión del convenio de colaboración con el gobierno municipal para el seguimiento del Programa.

Si bien la difusión del programa no resulta de relevancia para el acceso al mismo, como sucede con otro tipo de intervenciones, la comunicación sobre el programa en el contexto municipal puede abonar a visibilizar e incluso sensibilizar respecto a la problemática que atiende.

Adicionalmente, el Programa ha incorporado perentoriamente a NNA víctimas indirectas de violencia feminicida, en atención a las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo que sugiere la posibilidad de agilizar la localización de potenciales beneficiarios desde otras instancias públicas, ajenas a la actual operación del Programa.

Por otra parte, durante las visitas a los hogares de personas beneficiarias se identificó también falta de información de las personas cuidadoras, principalmente en casos de reciente incorporación. En uno de los cuales la

persona cuidadora, así como sus familiares presentes al momento de la visita, desconocían el estatus de beneficiario de sus nietos. En varios casos, las personas cuidadoras confundieron el Programa con el apoyo federal Seguro de Vida para Jefas de Familia, que habían recibido en meses anteriores. En otros casos las personas cuidadoras no sabían con precisión el monto que debían recibir o quiénes de los niños y niñas son beneficiarios del Programa. Se documentó falta de información sobre datos básicos como a qué institución pertenece el Programa, la ubicación, el domicilio y el teléfono de las oficinas de la SISEMH. Esta falta de información y de comprensión del Programa podría estar relacionada con los procesos de comunicación y seguimiento a los casos, apuntando a la necesidad de fortalecer los canales de comunicación, así como la suficiencia y oportunidad de la información que se proporciona a las familias de NNA beneficiarios.

#### Visitas de seguimiento y actualización de expedientes

Se documentaron dificultades operativas para dar total cumplimiento a los procesos de seguimiento, principalmente las visitas domiciliarias, repercutiendo en la falta de información actualizada sobre las personas cuidadoras y NNA. Lo que resulta lógico, considerando el reducido equipo de trabajo que opera el Programa, teniendo en cuenta el número de beneficiarias y beneficiarios del mismo.

No se cuenta con el equipo necesario para recabar datos relativos a talla y peso de NNA, ambos datos forman parte del expediente y deben completarse con información directa durante las visitas de seguimiento.

La visita de seguimiento es uno de los procesos que no están claramente definidos, tanto en los documentos normativos como en la descripción de las actividades del área operativa. En lo que podría considerarse la narrativa del Programa, existe una noción de seguimiento y acompañamiento directo a las familias de las niñas, niños y adolescentes a través del equipo multidisciplinario (trabajo social, jurídico, psicología), que incluso ha sido denominado Unidad Especializada de Atención y Operación, sin embargo, de acuerdo a la información recabada en campo el seguimiento del equipo es más del tipo administrativo, tarea, también indispensable en la atención a personas beneficiarias ya que permiten la actualización del estatus general de NNA, pero que no responde a las necesidades de psicoterapia o asesoría jurídica de las familias. En entrevista, las personas cuidadoras refirieron recibir recomendaciones en ambas cuestiones, más no acompañamiento. Es decir, que en todo momento el equipo ha ofrecido asesorar a las personas cuidadoras en los procesos relativos a custodia y patria potestad, así como en las derivación de

las familias a servicios de atención psicoterapéutica, pero en general no se ha materializado en servicios prestados por el equipo multidisciplinario.

El equipo de trabajo opera en parte con recursos federales del programa de Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF), lo que implica que no se cuente con un equipo completo de manera permanente, ya que la contratación de estos se retrasa algunos meses al inicio del año, debido a que no se dispone del recurso. Lo que junto con otros factores, en buena parte administrativos, impide que se completen las visitas de seguimiento durante el año, en casos de mayor dificultad en el acceso a las viviendas, o que experimentan condiciones de mayor marginalidad, son quienes no cuentan con información actualizada.

Una constante en la narrativa de las personas cuidadoras, es la incertidumbre al carecer de información sobre la situación jurídica, condiciones e implicaciones por la custodia de los menores a su cargo.

Durante el ejercicio 2020, gran parte de las entrevistas de primera vez y de seguimiento, fueron habilitadas por medios electrónicos debido a la pandemia COVID-2, estas acciones no estaban contempladas en la operación original del Programa, es necesario revisar la viabilidad de esta alternativa por la falta de acceso a información directa, *in situ*.

#### Dispersión bimestral del recurso

Otra área de oportunidad en la gestión operativa es el proceso informal de confirmación de la dispersión bimestral del recurso que realiza la Coordinación del Programa a solicitud de la DA, lo que representa una sobrecarga de trabajo para el equipo operativo, que además de verificar el depósito del apoyo, vía llamada telefónica o por mensaje de WhatsApp, en ocasiones debe realizar visitas domiciliarias u otras gestiones para resolver dudas o errores en la dispersión, solicitando información sobre los depósitos a las personas beneficiarias.

Otro proceso informal o no descrito en la normatividad es la firma de documentos y recibos que realizan las personas cuidadoras de manera presencial en las oficinas de la SISEMH, lo que representa una dificultad para la mayoría de las personas usuarias, pero sobre todo para quienes radican fuera de la ZMG.

#### BUENAS PRÁCTICAS



Se definen como aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa.

El proceso identificado como entrevista de primera vez, incluye varias acciones: solicitud de registro, escrito bajo protesta, constancia de visita domiciliaria, aviso de privacidad y recepción de documentación personal, que derivarán en el armado o integración de expedientes de las y los beneficiarios representa una buena práctica del programa, pues permite integrar la información y recabar la documentación necesaria para integrar el expediente a través de un solo proceso, que al realizarse en el domicilio de las personas solicitantes, simplifica el proceso para las familias que ingresarán al programa.

La estrategia de recurrir al uso de dispositivos electrónicos para la recepción de constancias educativas es un acierto que facilita el cumplimiento del requisito, principalmente para las personas que habitan fuera de la ZMG, para quienes resulta seriamente complicado acudir a las instalaciones de la SISEMH a entregar en físico tales documentos.

#### AMENAZAS

Se refieren a las situaciones o factores externos, contextuales, que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.

La coordinación interinstitucional y por tanto la canalización a nivel municipal se sustenta en los convenios de colaboración con Gobiernos Municipales, sin embargo se corre el riesgo de que esto no se logre o se desestime a partir de los cambios de gobierno, después de los comicios electorales.

La falta de recursos, infraestructura o estrategias a nivel municipal para brindar servicios tales como psicoterapia y salud, entre otros, a pesar de haber firmado los convenios de colaboración.

El Programa no ha fijado una postura respecto a los casos de niñas, niños y adolescentes que permanecen en grupos domésticos en los que mantienen relación con padres señalados como agresores o involucrados en el hecho delictivo, de hecho, el Programa convive, en al menos un caso, con una persona cuidadora bajo esta condición. Si bien el Programa no incide en el proceso penal de los casos, sí debe fijar una postura oficial para todos los casos similares que asegure una vida libre de violencia a los NNA.

## DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO

En lo que se refiere a la reparación del daño de niños, niñas, adolescentes y mujeres de los grupos domésticos, partimos de que al ingresar al Programa son víctimas de violencia feminicida. Uno de los elementos de la reparación del daño es la garantía de no repetición, desde esta perspectiva, se busca garantizar que se rompa con el ciclo intergeneracional de la violencia, sin embargo el Programa no tiene alcance para intervenir en los núcleos domésticos de acogida o permanencia de NNA.

Por otra parte el Programa ha sido “neutro” respecto a las necesidades diferenciadas de niñas y niños; hombres y mujeres. En entrevista con el equipo de trabajo del Programa, para dar respuesta a si se está haciendo un análisis diferencial de necesidades de niñas y niños, se expresó “no hay diferencia en cómo les afecta a niñas y niños, en ese sentido no sienten diferente, lo viven de la misma manera”.

Paralelamente entre las personas cuidadoras existe una tendencia a identificar con mayor facilidad las necesidades de atención psicoterapéutica entre los niños que entre las niñas, esto debido en buena parte a que el comportamiento que identifican como señal de que necesitan una intervención, se relaciona con expresiones de la violencia, como “mala conducta” “pelear” “ser agresivo”. Bajo esta mirada, es necesario considerar que los niños y niñas en estos hogares no experimentan la violencia de la misma manera, sino que lo hacen desde posiciones distintas, colocando a las niñas en desventaja.

En algunos casos las niñas son las que han dejado de acudir a atención psicológica debido a que “no presentan problemas” “no están tan afectadas” “no presenciaron el asesinato”, etcétera, lo que se relaciona en ocasiones al hecho de que las niñas no presentan conductas consideradas conflictivas, relacionadas hasta cierto punto con la condición de género, a diferencia de los niños que según referencias muestran rebeldía o agresividad.

En este mismo sentido, los grupos domésticos a los que pertenecen niñas, niños y adolescentes no están siendo intervenidos, en algunos casos permanecen bajo el cuidado de abuelos paternos, en los que están expuestos a la narrativa constante sobre los hechos, y en algunos casos mantienen comunicación y relación con padres involucrados en el feminicidio, aún después de haber sido procesados penalmente.

Se registró un caso en el que las niñas y niños víctimas indirectas de feminicidio siguen viviendo en la casa paterna al cuidado de su abuela, a pesar de que la

familia de la víctima sospecha que el padre está involucrado en el feminicidio. Además la familia materna ha referido que el padre forma parte del crimen organizado. Al respecto, el Programa está enterado de esta situación e incluso media entre la persona registrada como cuidadora ante el Programa -tía materna- para que les haga llegar el recurso a los niños y niñas beneficiarios. No obstante se le solicita comprobar que está usando el recurso “adecuadamente”, procurando que la familia paterna no se entere de que reciben el recurso. En este caso el Programa no es neutro, por el contrario media, supervisa y asesora a la cuidadora en una situación que la vulnera y la pone en riesgo.

La falta de documentación del proceso de seguimiento da espacio para un trato desigual hacia mujeres y hombres cuidadores, así como hacia niñas y niños, del mismo modo existe un trato diferencial a los núcleos domésticos con jefatura femenina o masculina. Los siguientes son ejemplos registrados durante el trabajo de campo:

- ❖ Solicitar comprobantes de gasto, información y pruebas sobre la distribución del recurso a mujeres cuidadoras, especialmente tías, mientras que los padres que han quedado a cargo, no reciben solicitudes de este tipo, ni cuestionamientos sobre el cuidado y la repartición de los recursos.
- ❖ Subjetividades sobre las expectativas de niñas, niños y adolescentes, en el caso de la hija mayor de la víctima, adolescente que abandonó la escuela, un operador del Programa expresó “si ella de todos modos ya no va a estudiar, mejor que ella se haga cargo de sus hermanos, vaya por ellos a la escuela, y no sea su hermano menor el que tenga que encargarse de ellos y deba también abandonar la escuela”.

El programa no está incidiendo en la atención de la salud o acceso a servicios médicos. Existen varios casos en los que las personas cuidadoras tienen enfermedades crónicas y no llevan un control médico, pues para la mayoría de las personas que contaban con Seguro Popular, este dejó de operar.

## 6. Conclusiones y recomendaciones

En concordancia con el apartado anterior de hallazgos y resultados, se presentan a continuación algunas conclusiones y recomendaciones derivadas de los aspectos de mejora identificados en el Programa.

- ❖ Es necesario fortalecer el proceso de Contraloría Social de manera que permita generar mayores insumos para la mejora del Programa.
- ❖ Es importante considerar el acceso a internet en los hogares ya que a partir de la pandemia, este elemento será crucial para el desempeño escolar. Considerándolo como un gasto de relevancia para las familias, y que de acuerdo a la información contenida en los expedientes, podría realizarse un análisis de este gasto.
- ❖ Revisar la pertinencia y oportunidad del proceso de detección de necesidades de niñas, niños, y adolescentes, previo a la canalización por parte del equipo multidisciplinario, puesto que éste podría retrasar la atención integral. Por otra parte, si bien el Programa considera la inclusión de NNA con discapacidad, excentándoles del requisito de estar estudiando, no se identifica ningún proceso o acción para la detección y atención de necesidades específicas de esta población.
- ❖ Fortalecer el seguimiento a los casos a través de la vinculación directa y comunicación permanente con los prestadores de servicios para recibir información periódica que complemente la obtenida en las visitas físicas.
- ❖ Es necesario que el Programa genere información diferenciada para responder a interrogantes indispensables como ¿Se puede hablar de distribución diferenciada de beneficios entre hombres y mujeres/niñas y niños? ¿Por qué las diferencias observadas? ¿Existe relación con algún momento del ciclo doméstico y vital? ¿Cómo intervienen las identidades, normas y roles de género? ¿Cómo atender las necesidades específicas de las MNA que participan en el Programa? ¿Es conveniente asignar mayor presupuesto para las diferencias entre mujeres y hombres? Y asegurar la incorporación de la perspectiva de género en su operación.
- ❖ Incluir en el expediente información sobre la etapa del ciclo doméstico en los hogares para entender el lugar que ocupan las y los hijos que ingresan a grupos domésticos de acogida, lo cual además puede aportar datos sobre patrones de consumo, distribución de recursos y ocupacionales.
- ❖ Como parte de las acciones encaminadas a la reparación del daño, es necesario generar una estrategia de información permanente en tema de Derechos Humanos para las víctimas indirectas de feminicidio que favorezca su acceso a la justicia.
- ❖ Es indispensable formalizar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia del Programa.
- ❖ Generar un mecanismo permanente de seguimiento a la dispersión bimestral del recurso al que tenga acceso la Dirección que opera el programa. Proporcionar un informe bimestral de la dispersión del recurso a la Dirección que opera el programa, para su seguimiento. Eliminar la

actividad de seguimiento de la dispersión del recurso bimestral por parte del equipo operativo.

- ❖ Es necesario generar y analizar la información diferenciada (datos estadísticos por sexo) sobre distribución de beneficios, acceso a servicios, uso del recurso, escolaridad, situación económica, atención psicológica, acceso a derechos, etcétera, para identificar las desigualdades, investigar sus causas y poder generar propuestas pertinentes.
- ❖ Resulta necesario recurrir a otras formas de identificar a personas víctimas indirectas de feminicidio, potenciales beneficiarias del programa en zonas indígenas, tal vez a partir de la presunción de asesinatos de mujeres. Desarrollar una estrategia de difusión que acerque el programa a zonas rurales e indígenas a través de instancias a nivel municipal y local: salud, pueblos indígenas y emisoras de radio indígena, además de las IMM, por medios con pertinencia cultural y social.
- ❖ Es necesario revisar y actualizar el Manual de Organización y Procedimientos, ya que existe un desfase entre la información del manual y la contenida en las ROP, así como en los procesos prácticos del Programa. También resulta necesario una definición más precisa del proceso completo de seguimiento a los grupos domésticos de niñas, niños y adolescentes beneficiarios.
- ❖ Digitalizar los expedientes. Generar una base de datos de las personas beneficiarias y personas cuidadoras, con información diferenciada entre mujeres y hombres, incluyendo datos que permitan el análisis interseccional. Realizar análisis interseccionales de la información de la base de datos para identificar desigualdades y necesidades específicas de la población beneficiaria.

En el caso de las mujeres cuidadoras existen efectos generados por la condición-rol que adquieren al asumir el cuidado de sus sobrinos o nietos, las mujeres cuidador enfrentan mayores condiciones de desigualdad y vulnerabilidad, si bien, el Programa no es el generador de esta condición sí podría está institucionalizándola. Por una parte las mujeres que asumen el rol de cuidadoras ingresan a un "esquema" de desigualdades económicas, laborales, de uso de tiempo, etcétera, pero además enfrentan incertidumbre e inseguridad derivadas del hecho delictivo, la situación legal de cuidado y custodia de los NNA y la falta de acceso a la justicia. Al respecto, algunas propuestas son:

- ❖ Considerar a las personas cuidadoras como titulares de beneficios derivados del acceso al Programa, incorporando un esquema de beneficios para las personas cuidadoras que incluya asesoría y acompañamiento jurídico y atención integral.

- ❖ Incluir datos sobre personas cuidadoras en los expedientes de los núcleos domésticos que permitan identificar necesidades específicas en aspectos como acceso a servicios de salud, acceso a justicia, atención psicológica, económicos, etcétera.

Es claro que las acciones realizadas durante el ejercicio 2020 para generar el Modelo de Intervención Psicológica, Psicoeducativa y de Cuidados Integrales para Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio; así como la firma de Convenios de colaboración con Gobiernos Municipales representan avances trascendentes en la generación de un andamiaje necesario para asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes y las personas cuidadoras a servicios integrales, además de la definición de los términos para la restitución de sus derechos será a partir de que estos mecanismos comiencen a operar que podrá revisarse el alcance real del Programa en la reparación integral del daño.

En ejercicios posteriores del Programa sería pertinente evaluar o analizar la calidad de los servicios a los que acceden y/o accederán las personas beneficiarias, que propicie un enfoque de derechohabencia de las niñas, niños, adolescentes víctimas indirectas de femicidio y las personas cuidadoras.

La reparación integral incluye aspectos como las condiciones de género; rehabilitación; garantía de no repetición, lo que supone una vocación transformadora en las medidas de reparación y un efecto correctivo para lo cual es indispensable considerar las condiciones socioculturales, esto implica trabajar desde las comunidades y el contexto.

## 7. Glosario de acrónimos

CPD:	Coordinación de Plataformas Digitales de la SISEMH
CRS:	Coordinación de Redes y Sistemas de la SISEMH
DA:	Dirección de Administración de la SISEMH
DAMJ:	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH
DJ:	Dirección Jurídica de la SISEMH
DPES:	Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH (Actualmente DPP)

DPP:	Dirección de Planeación Programática de la SISEMH
MIR:	Matriz de Indicadores de Resultado
MNA:	Mujeres, niñas y adolescentes
MOP:	Manual de Organización y Procedimientos de la SISEMH
NNA:	Niñas, niños y adolescentes
ROP:	Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” Ejercicio fiscal 2020
SSAS:	Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno de Jalisco
SHP:	Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco
SISEMH:	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SPPC:	Secretaría de Planeación y Participación del Gobierno de Jalisco

## 8. Bibliografía

Cajigal García, L. E., & Albertos González, A. D. (2009). Estudio exploratorio sobre el consumo diferenciado de los integrantes de los hogares, género y pobreza. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Castañer, A., & Griesbach, M. (2016, agosto). Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento. UNICEF.

[https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX\\_GuiaProteccion.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX_GuiaProteccion.pdf)

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2019, octubre). Recomendación general 38/2019: Caso de violencia feminicida. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Rec-38-gral.pdf>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2020a, julio). Recomendación 25/2020. Queja 3561/2020. <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2025.2020.pdf>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2020b, diciembre). Recomendación 178/2020.

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20178-2020%20VP.pdf>

Comisión Europea. (1999). Guía para evaluación de impacto en función del género. Comunidades Europeas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-AVG-M-2019.pdf>

CNDH (2019). Diagnóstico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, 2019. México: CNDH

CONEVAL. (2015). La política de evaluación en México: 10 años del CONEVAL. México: CONEVAL

CONEVAL. (2017). Términos de Referencia Evaluación de Procesos. México: CONEVAL

De León Carmona, M. I. (2011). La reparación del daño en materia de violencia contra las mujeres. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/ias/Doc\\_31.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_31.pdf)

Eurosocial, Lucas, B., & Roth, F. (2018, junio). Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe de evaluación del funcionamiento del mecanismo. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/InformeMAVGCM.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/InformeMAVGCM.pdf)

García Castillo, Z., Romero Guerra, A. P., Aguilar Castañón, G., & Apodaca Sánchez, A. (2018, noviembre). Lo servicios periciales con perspectiva de género (segundo). Unidad de Igualdad de Género. Procuraduría General de la



República.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416890/Serie\\_2\\_30nov18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416890/Serie_2_30nov18.pdf)

González de la Rocha, M. (2005, octubre). *Familias y política social en México: el caso de Oportunidades*. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/6818>

Publicado en Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales - LC/L.2373-P - 2005 - p. 245-274

Guillerot, J. (2009). Reparaciones con Perspectiva de Género. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). <https://www.piecz.gob.mx/derechos-humanos-e-igualdad-de-genero/biblioteca-digital/reparaciones-con-perspectiva-de-genero/>

IJM. (2018). Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio. febrero-2021, de Gobierno del Estado de Jalisco Sitio web: <https://juntxs.jalisco.mx/producto>

Lorey, I. (2016). Estado de inseguridad. *Gobernar la precariedad*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Numera, S.C. (2018). Evaluación de Diseño Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio. Evaluación Externa de Diseño, 2018. <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/node/491>

Pobreza y género en México. Hacia un sistema de indicadores. (2012). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES\\_Y\\_PUBLICACIONES\\_PDF/PobrezayGeneroenweb.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/PobrezayGeneroenweb.pdf)

Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2018). Programa de apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio o parricidio. Evalúa Jalisco. Recuperado 10 de agosto de 2020, de <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/node/491>

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (s.f.). Programa de apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio o parricidio. Mis programas. Recuperado 10 de febrero de 2020, de Gobierno del Estado de Jalisco Sitio web:

<https://Programas.app.jalisco.gob.mx/Programas/apoyo/Apoyo-economico-para-las-hijas-e-hijos-de-mujeres-victimas-de-feminicidio>

## 9. Anexos

### Anexo I. Ficha técnica de identificación del Programa

Institución	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Unidad Responsable	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia
Clave Presupuestal	2111139000009292681BS966B24416091551001 A 120150
Nombre del Programa	Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio
Año de Inicio	2017
Responsable titular del Programa	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Teléfono de contacto	3323430327
Correo electrónico de contacto	patricia.sandovalmartinez@jalisco.gob.mx

Objetivo general del Programa	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.
Principal Normatividad	Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículos 4, 46 y 50 fracciones IX y XI Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. 5, 8, 9 fracción II, 12, 33, 35, 36, 42, 59, 60 fracción VIII, 61 fracciones IX y XI y 74 fracción IV Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. 1, 2 fracciones I, II y III, 4, 7 fracciones II, VI, X y XIX, 18, 32, 36, 38, 39, 42, 47, 85 fracción II y 86 fracciones IV, V y VII Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. 5, 7, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 26, 27, 27 bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones I, IV, VI y XV, 7 numeral 1, fracción III, 15 numeral 1, fracciones I y IX; 16° numeral 1 fracción IX, 25 numeral 1, fracciones
Eje sectorial del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo con el que está alineado	Seguridad, Justicia y Estado de Derecho: Consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsando condiciones para una producción conjunta de seguridad,

	incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.
Proyecto estratégico	Atención Integral a las Víctimas de Delito
Eje especial o transversal del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo con el que está alineado	Feminicidio: Combatir la violencia feminicida en todo el estado, mediante políticas de prevención (primaria, secundaria y terciaria), atención integral a víctimas, disminución de impunidad, reducción del delito a través de la eficiencia en las órdenes y medidas de protección, reparar integralmente el daño a las víctimas directas de feminicidio, hijas e hijos y cuidadoras/es así como mejorar las condiciones de acceso y procuración de justicia.
Proyecto estratégico	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
Propósito del Programa	Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jaliscienses sin discriminación de género.

**Población potencial<sup>26</sup>**

Definición	Las y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio en Jalisco.
Unidad de medida	Niños y niñas
Cuantificación	349

**Población objetivo<sup>27</sup>**

Definición	Las y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio en Jalisco.
Unidad de medida	Niños y niñas
Cuantificación	343

**Población atendida<sup>28</sup>**

Definición	Ser hija o hijo de hasta 18 años de una mujer víctima de feminicidio y estar bajo el cuidado de persona particular.
Unidad de medida	Niños y Niñas
Cuantificación	288

**Presupuesto para el año evaluado**

**Cobertura geográfica y Focalización<sup>29</sup>**

<sup>26</sup> Fuente: ROP 2020

<sup>27</sup> Fuente: ROP 2020

<sup>28</sup> Fuente: SEPLAN, en: programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757 recuperado 1/03/20

<sup>29</sup> Fuente: ROP 2020

Presupuesto original (MDP)	\$6, 300,000.00 de los cuales, el 2% será destinado a gastos de operación y evaluación.	Las 12 regiones que integran el estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito de feminicidio y se extiende a quienes, aun cuando no viven dentro del estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentran o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales.
Presupuesto ejercido (MDP)		

Anexo II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos

Modelo general de procesos	No.	Procesos del programa identificados en la evaluación
Planeación (planeación estratégica, programación y presupuestación): Proceso en el cual se determinan misión, visión, fin, objetivos y metas en tiempos establecidos, los indicadores de seguimiento verificables, los recursos financieros y humanos necesarios, y las principales actividades y métodos a seguir para el logro de los objetivos del programa.	1	Revisión de Reglas de Operación. Es la actualización del documento normativo general del Programa. El proceso lo realizan coordinadamente a Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia y la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento (DPES) <sup>30</sup> y participan la Dirección de Administración (DA) y la Dirección Jurídica (DJ). El producto son las Reglas de Operación para su publicación.
	2	Actualización de Matriz de Indicadores (MIR) Lo realizan coordinadamente DPES y DAMJ. El producto es la MIR.
Difusión del programa: Proceso sistemático e institucionalizado de información sobre las principales características del programa, sus beneficios y requisitos de inscripción, dirigido hacia un público determinado.	1	Publicación de Reglas de Operación
	2	Oficio de difusión. Incluye la elaboración de oficio de difusión y su entrega, se considera de relevancia porque acompaña la difusión de las ROP en las dependencias.
Solicitud de apoyos: Conjunto de acciones, instrumentos y mecanismos que ejecutan los operadores del programa con el objetivo de registrar y/o sistematizar la información de las solicitudes de apoyo de los posibles beneficiarios.	1	Entrevista de primera vez, se compone de varios momentos: acreditación de identidad; manifestación de la persona cuidadora; constancia de visita domiciliaria; solicitud de registro; aviso de privacidad.
	2	Solicitud de oficio de calidad de víctima.
	3	Renovación
Selección de beneficiarios: Proceso realizado por los operadores de los	1	Incorporación al programa y reconocimiento del carácter de beneficiario o beneficiaria.

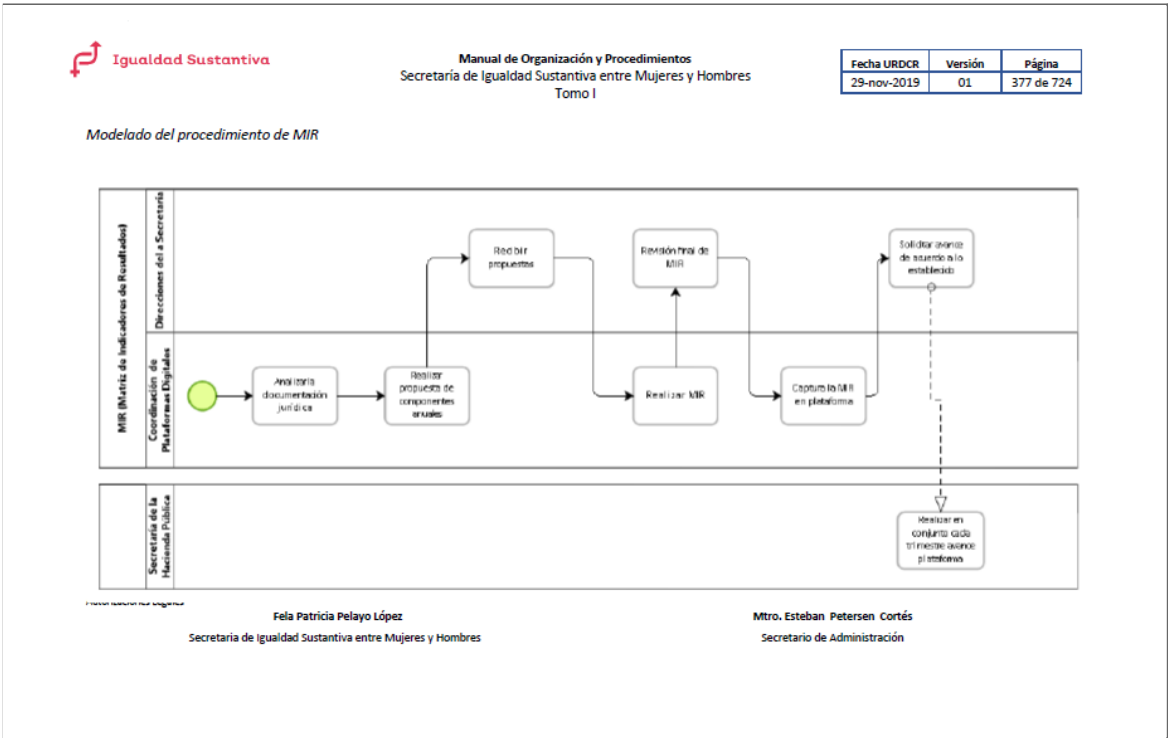
<sup>30</sup> Dirección de Planeación Programática a partir del 1 de enero de 2021.

programas para seleccionar a los beneficiarios y obtener finalmente el padrón actualizado y validado.		Se integra por la revisión de documentos y verificación de criterios de elegibilidad; emisión de declaración de viabilidad y determinación del otorgamiento de apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio; notificación de aceptación al Programa a la persona cuidadora; y registro.
Producción de bienes o servicios: Herramientas, acciones y mecanismos a través de los cuales se obtienen los bienes y servicios que serán entregados a los beneficiarios del programa.	1	Convenios de coordinación entre la Sisemh y los Gobiernos municipales.
	2	Canalización
Distribución de apoyos: Proceso a través del cual se envía el apoyo del punto de origen (en donde se obtuvo dicho bien o servicio) al punto de destino final (en donde se encuentra el beneficiario del programa).	1	Solicitud de recurso, Lo realiza la DAMJ vía oficio.
	2	Dispersión del recurso, Lo realiza la DA vía transferencia electrónica.
Entrega de apoyos: Conjunto de instrumentos, mecanismos y acciones por los cuales los beneficiarios o afiliados reciben los diferentes servicios o tipos de apoyo.	1	Tarjeta bancaria-transferencia electrónica
Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos: Acciones y mecanismos mediante los cuales el programa comprueba que los apoyos entregados a los beneficiarios son utilizados y funcionan de acuerdo al objetivo planteado.	1	Visita anual de seguimiento
	2	Verificación del transferencia electrónica
	3	Solicitud de constancias educativas
	4	Solicitud de comprobantes de gasto
Contraloría social y satisfacción de usuarios: Proceso a través del cual los beneficiarios pueden realizar las quejas o denuncias que tenga del programa.	1	Difusión de la contraloría social
	2	Capacitación del personal operativo
	3	Capacitación a población beneficiaria
	4	Conformación del Comité de Contraloría Social
	5	Cierre
Evaluación y monitoreo: Proceso a través del cual el programa implementa ejercicios sistemáticos de evaluación de sus procesos o resultados, así como el monitoreo en el avance de sus indicadores, metas, etcétera.	1	Matriz de indicadores
	2	Padrón Único de Beneficiarios

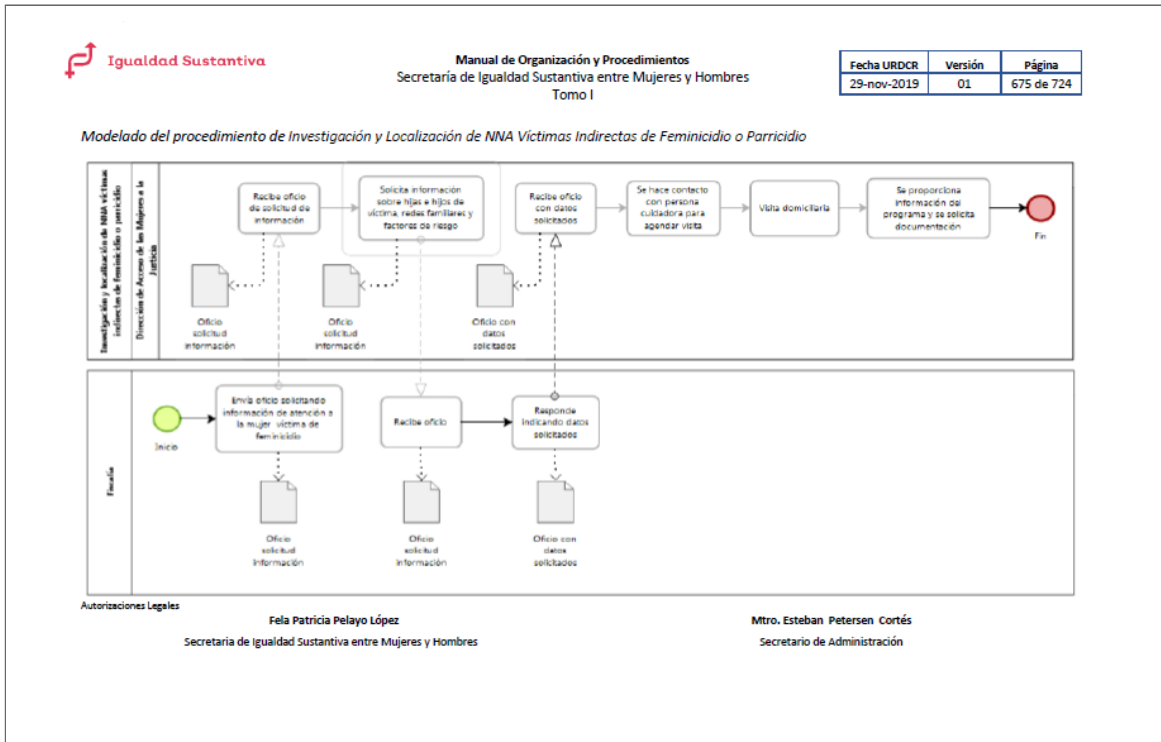
PROCESOS IDENTIFICADOS QUE NO COINCIDEN CON EL MODELO GENERAL DE PROCESOS

Otros procesos (nombre del proceso)	No. de secuencia	Descripción
-------------------------------------	------------------	-------------

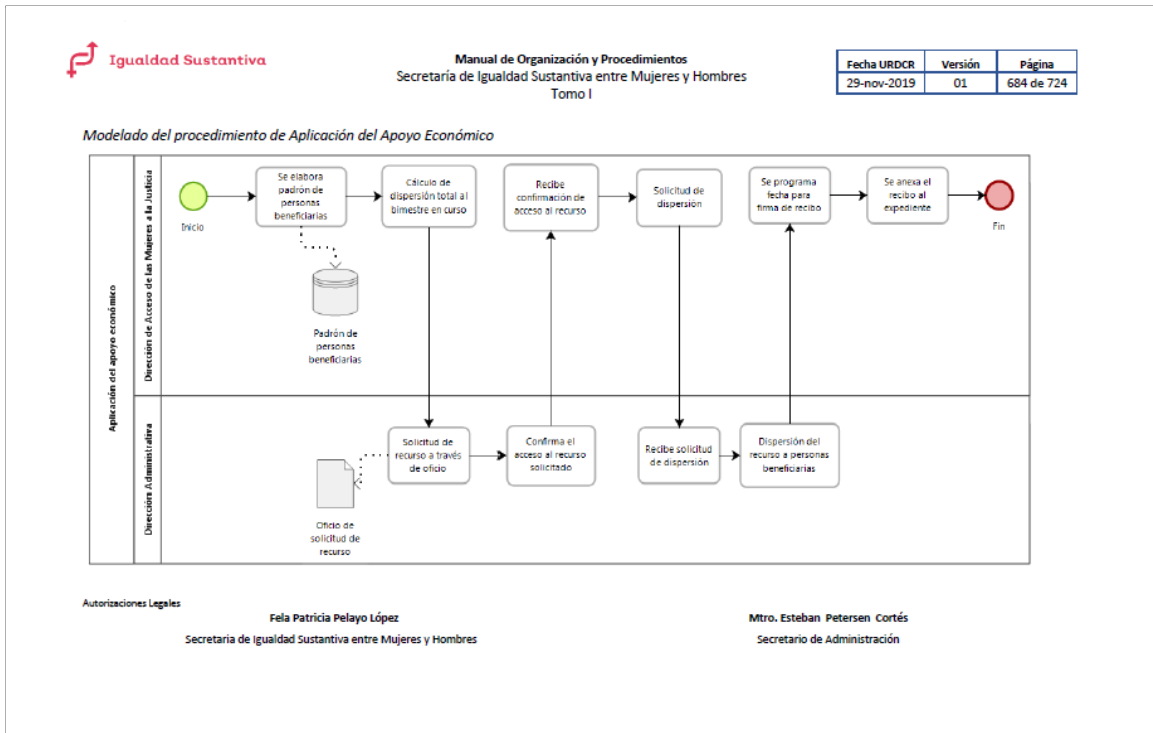




PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE NNA VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO O PARRICIDIO

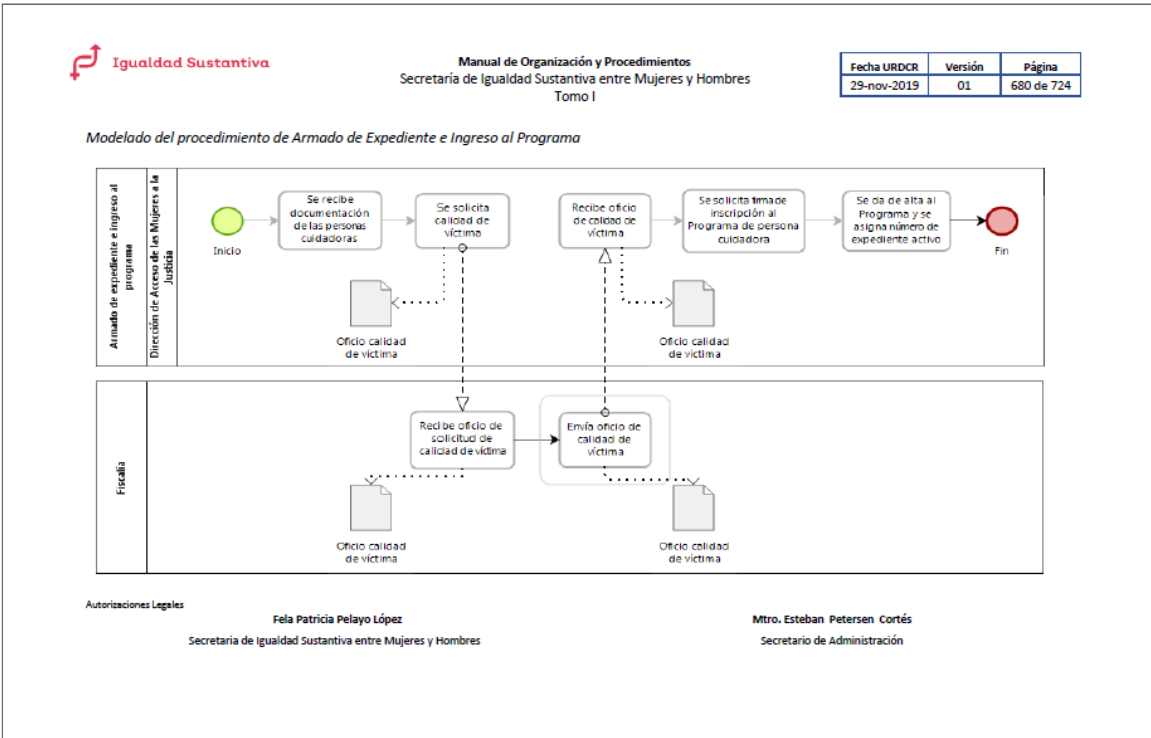


PROCESO DE APLICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

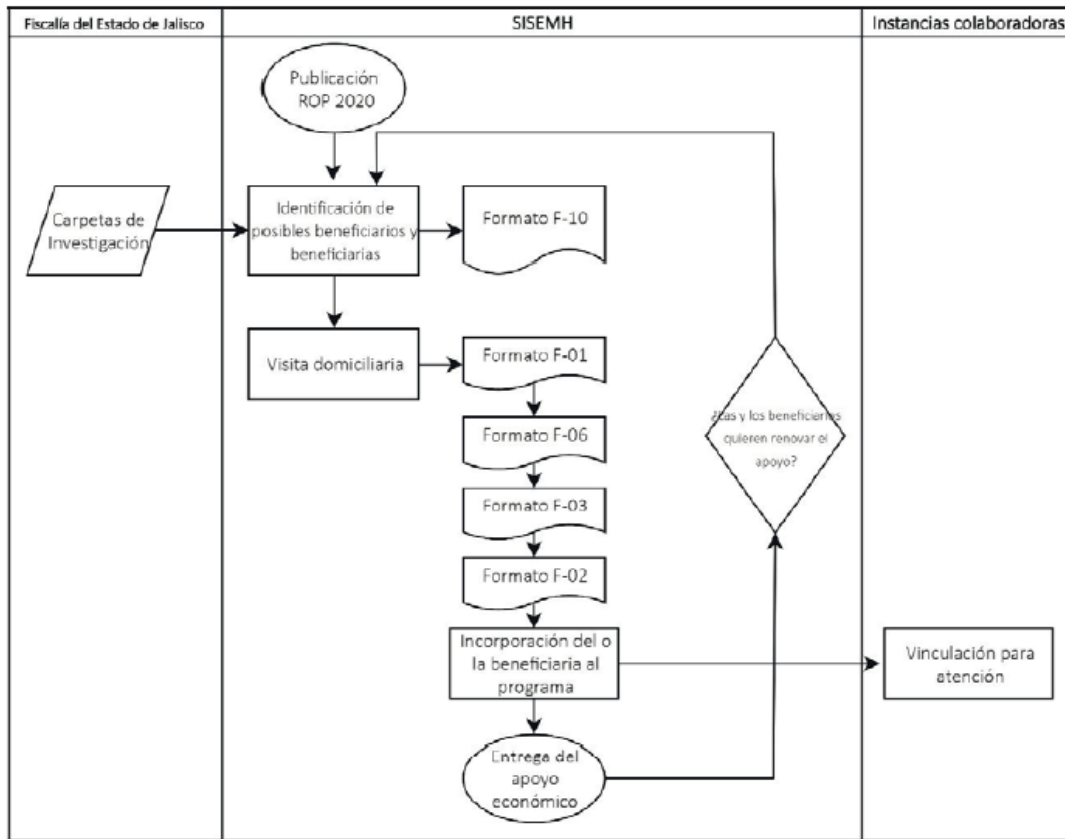




PROCESO DE ARMADO DE EXPEDIENTE E INGRESO AL PROGRAMA



ESQUEMA GENERAL DE PROCESOS DESCRITOS EN REGLAS DE OPERACIÓN



Anexo IV. Grado de consolidación operativa del Programa

Los términos de referencia de CONEVAL proponen que para valorar cuantitativamente el grado de consolidación del Programa se considere un rango de valoración de 1-5, siendo 1 el valor más bajo y 5 el valor más alto en términos del grado de consolidación operativa. Para mayor claridad, en la Tabla 6, al final de este párrafo se realiza el ejercicio de valoración de cada proceso tipo, de acuerdo al “Modelo general de procesos”, que a su vez sirve de insumo para la valoración general del Programa que se presenta posteriormente en la Tabla 7. A continuación se explican los criterios para la ponderación de esta evaluación.

El valor otorgado a cada criterio se determinó mediante el cálculo del promedio simple del valor entre 1 y 5.

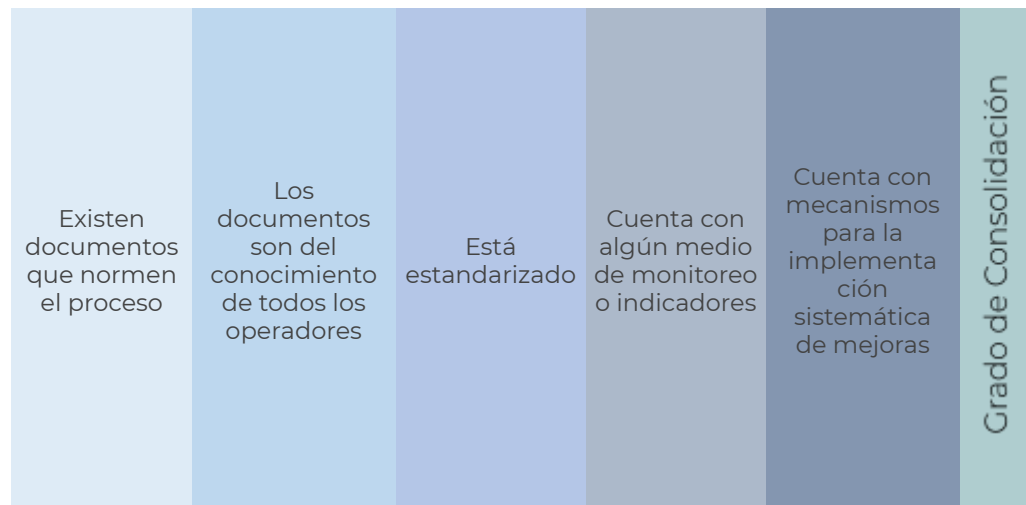
Partiendo de que en cada uno de los 5 criterios:

- Si el criterio se cumple tiene valor de entre 5 y 4;
- Si el criterio se alcanza parcialmente tiene valor de entre 3 y 2;
- Si no se cuenta con el criterio tiene valor de 1;
- En caso de que el criterio no aplique al proceso correspondiente, se registra NA y equivaldrá a 5.

La variación entre el valor más alto o el menor de cada criterio dependerá de lo siguiente:

- El valor más alto se dará cuando se cumpla a cabalidad el criterio, mientras que si al responder “Sí”, existe una acotación “pero”, que implique que no es absoluto, por ejemplo, que existe una variación entre la información de las distintas fuentes, recibirá el valor más bajo;
- Mientras que al considerar la respuesta “Parcialmente” dependerá de cuántos elementos carece del criterio para darle el valor más alto o el menor;
- Al responder “No” el valor siempre será igual.

Valoración de los procesos



Sí=5-4 Parcialmente=3-2 No=1

	Sí (5)	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	Sí (5)	Parcialmente (3)	
Planeación	Sí (5)	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	Sí (5)	Parcialmente (3)	3.2
Difusión del programa	Sí (5)	Sí (5)	Sí (5)	No (1)	No (1)	3.4
Solicitud de apoyos	Sí (5)	Sí (5)	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	3.8
Selección de beneficiarios	Sí (5)	Sí (5)	Sí (5)	Sí (5)	Sí (4)	4.8

Producción de bienes o servicios	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	No (1)	2.6
Distribución de apoyos	Sí (4)	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	Parcialmente (3)	No (1)	2.8
Entrega de apoyos	Parcialmente (3)	NA (5)	NA (5)	Parcialmente (3)	No (1)	3.4
Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos	Parcialmente (2)	Parcialmente (2)	No (1)	Parcialmente (2)	No (1)	1.6
Contraloría social	Parcialmente (2)	No (1)	No (1)	Parcialmente (3)	No (1)	1.6
Evaluación y monitoreo	Sí (5)	Si (5)	Sí (5)	Sí (5)	Parcialmente (3)	4.6
PROMEDIO DEL CRITERIO	4	3.4	3.4	3.3	2	

Tabla 6. Valoración cuantitativa de los procesos del Programa.

### Valoración general del Programa

Criterio de valoración	Puntaje				Comentarios
	SÍ (4-5)	PARCIALMENTE (2-3)	NO (1)	NA	
1) Si existen documentos que normen los procesos	Sí 4				Todos los procesos están definidos en alguno de los documentos normativos. Sin embargo, existen inconsistencias entre el proceso del MOP y el de ROP.
2) Si son del conocimiento de todos los operadores los procesos que están documentados		Parcialmente 3.4			Existe un conocimiento general sobre los procesos del programa entre los operadores, sin embargo en algunos casos la práctica de los mismos no coincide con el proceso documentado en el MOP, y/o se desconoce la existencia del Manual.
3) Si los procesos están estandarizados, es decir son utilizados por todas la instancias ejecutoras		Parcialmente 3.4			Existen procesos que incluyen la participación de otras áreas de la SISEMH e incluso de otras instituciones, en esos casos el equipo del Programa considera que no se ha estandarizado el proceso.
4) Si se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión		Parcialmente 3.3			Por las características del apoyo, el monitoreo de los procesos del mismo se da de manera natural, sin embargo no se ha desarrollado un

					seguimiento con indicadores específicos que le permita al Programa evaluar ampliamente sus procesos y generar mecanismos de mejora.
5) Si se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras		Parcialmente 2			El principal mecanismo para identificar áreas de mejora, por parte de las y los usuarios es el Comité de Contraloría Social, mismo, mismo que no ha sido explotado ampliamente, ni se identificó un mecanismo de mejora asociado a este. Por otra parte, se han generado observaciones y desarrollado una agenda de mejora, a partir de la Evaluación de diseño, misma que no se ha atendido.
GRADO DE CONSOLIDACIÓN OPERATIVA	3.2				

Tabla 7. Valoración cuantitativa general del Programa.

## Anexo V. Propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Programa

Resumen de las propuestas de modificación a partir de las dificultades encontradas en la normatividad:

Tema	Texto	Problema	Propuesta
Criterios de elegibilidad	“Que la o el beneficiario se encuentre estudiando la educación básica o media superior.”	Barrera a la participación	Eliminar el requisito “Que la o el beneficiario se encuentre estudiando la educación básica o media superior” (ROP 2020 p.26)
Criterios de elegibilidad	Nota: serán beneficiarias y beneficiarios las hijas e hijos de una mujer víctima de parricidio, siempre y cuando el delito haya ocurrido durante los años 2017-2019	Cobertura	Eliminar el texto “Nota: serán beneficiarias y beneficiarios las hijas e hijos de una mujer víctima de parricidio, siempre y cuando el delito haya ocurrido durante los años 2017-2019” (ROP 20202, p.25) con el fin de ampliar la cobertura del Programa.

Anexo VI. Análisis FODA

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso identificado como entrevista de primera vez, que permite integrar la información y recabar la documentación necesaria para integrar el expediente a través de un solo proceso, que además se realiza en el domicilio de las personas solicitantes, simplificando el proceso para las familias que ingresarán al programa.</li> <li>• La relación del equipo multidisciplinario con las personas beneficiarias y cuidadoras es buena.</li> <li>• En general las familias tienen una opinión positiva del Programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificó un documento normativo que especifique el mecanismo de canalización.</li> <li>• No se identificó un documento normativo que especifique los pasos a seguir para completar la información del expediente.</li> <li>• La localización de potenciales beneficiarias y beneficiarios depende de la Fiscalía del Estado.</li> <li>• Dificultades operativas para lograr el seguimiento adecuado de las NNA.</li> <li>• No existe un mecanismo que asegure el acompañamiento integral a las víctimas indirectas de feminicidio.</li> </ul>
<p>Fortalezas</p>	<p>Debilidades</p>
<p style="text-align: center;">Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación con IMAM e Instancias municipales prestadoras de servicios, así como con proveedores de servicios integrales derivados de otros Programas de la SISEMH.</li> <li>• La oportunidad de recurrir a medios digitales para facilitar la gestión y seguimiento del Programa.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La dependencia a recursos federales para la conformación del equipo multidisciplinario.</li> <li>• La coordinación a nivel municipal se sustenta en los convenios de colaboración con Gobiernos Municipales, sin embargo se corre el riesgo de que esto no se logre o se desestime a partir de los cambios de gobierno, después de las próximas elecciones.</li> <li>• La falta de recursos o estrategias a nivel municipal para brindar servicios tales como psicoterapia y salud, entre otros, a pesar de haber firmado los convenios de colaboración.</li> <li>• El lapso que transcurre antes de que los NNA se integren al Programa, y accedan al acompañamiento y cobertura del apoyo económico, en momentos en que los menores corren el mayor riesgo de vulneración de sus derechos, enfrentándose a situaciones de migración por ejemplo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Programa no ha fijado una postura respecto a los casos de NNA que permanecen en grupos domésticos en los que mantienen relación con padres señalados como agresores o involucrados en el hecho delictivo, de hecho, el Programa convive, en al menos un caso, con una persona cuidadora bajo esta condición. Si bien el Programa no incide en el proceso penal de los casos, sí debe fijar una postura oficial para todos los casos similares.</li> <li>La desactualización de los documentos normativos propicia la existencia de procesos informales que ponen en riesgo la pertinencia operativa del Programa.</li> </ul>
--	--

### Anexo VII. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión

Se resume la Matriz de Indicadores (MIR) del Programa y a continuación las áreas de oportunidad identificadas y recomendaciones.

Nivel	Resumen	Indicador	Descripción	Tipo	Medio de verificación	Variable	Meta
FIN	Contribuir a la disminución del abandono escolar en el alumnado de educación básica y media superior.	Porcentaje de abandono escolar a nivel primaria. Porcentaje de abandono escolar a nivel secundaria. Porcentaje de abandono escolar a nivel medio superior.	Muestran el porcentaje de abandono escolar en los niveles educativos de primaria, secundaria y medio superior.	Estratégico	Monitoreo de Indicadores Desarrollo de Jalisco.2020 .Secretaria de Educación Jalisco	Abandono escolar	0.8 (Primaria) 5.2 (secundaria) 3.4 (Media Superior)

<p>PRO PÓSITO</p>	<p>Las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio o que viven en Jalisco, reciben apoyos económicos como una forma de reparación del daño.</p>	<p>Porcentaje de hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que continúan con su educación básica y media superior.</p>	<p>Muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes que son apoyados con el programa y que continúan sus estudios de educación básica.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Constancias de estudio. SAMVLV. 2020.</p>	<p>Apoyos entregados</p>	<p>332</p>
	<p>Servicios integrales otorgados a hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio para garantizar los derechos humanos y la ampliación de oportunidades de desarrollo.</p>	<p>Porcentaje de hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que reciben servicios integrales.</p>	<p>Muestra el porcentaje de hijas e hijos de mujeres víctimas indirectas de feminicidio que reciben servicios para garantizar sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Cartilla de servicios. SAMVLV. 2020.</p>	<p>Servicios integrales</p>	<p>343</p>
	<p>Realización de entrevistas para la identificación de necesidades para su óptimo desarrollo.</p>	<p>Porcentajes de entrevistas realizadas a familias cuidadoras de hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio.</p>	<p>Muestra el porcentaje de entrevistas realizadas de primera vez y seguimiento para la identificación de necesidades de hijas a hijos víctimas indirectas de feminicidio.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Formato o informe de entrevista. SAMVLV. 2020.</p>	<p>Entrevistas realizadas</p>	<p>177</p>



<p>ACTIVIDAD 1.2</p> <p>COMPONENTE 2</p> <p>ACTIVIDAD 2.1</p> <p>COMPONENTE 3</p>	<p>Canalización o vinculación con dependencias estatales y municipales que otorguen servicios integrales</p>	<p>Porcentaje de hijas e hijos que se canalizan a servicios integrales.</p>	<p>Muestra el porcentaje de hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se canalizan a dependencias municipales y estatales para recibir servicios integrales de atención.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Formato de canalización. SAMVLV.2020.</p>	<p>Canalizaciones</p>	<p>120</p>
	<p>Visitas de seguimiento realizadas a hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio.</p>	<p>Porcentaje de hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio a los cuales se les da seguimiento.</p>	<p>Refleja el porcentaje de hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio a los cuales se les da seguimiento para ver sus avances en los distintos grados académicos.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Informe de visita de seguimiento. SAMVLV. 2020.</p>	<p>Visitas de seguimiento</p>	<p>210</p>
	<p>Elaboración de oficios de comisión para realizar las visitas domiciliarias.</p>	<p>Porcentaje de oficios de comisión elaborados.</p>	<p>Muestra el porcentaje de oficios de comisión elaborados para realizar las visitas domiciliarias y dar seguimiento para revisar los avances de las hijas e hijos en los distintos grados académicos.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Oficios de comisión. SAMVLV. 2020.</p>	<p>Oficios de comisión</p>	<p>105</p>
	<p>Apoyos entregados a hijas e hijos de mujeres víctimas indirectas de feminicidio que reciben apoyos</p>	<p>Porcentaje de apoyos entregados a hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio.</p>	<p>Muestra el porcentaje de apoyos que se entregan a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Padrón Único de Beneficiarios. SISEMH. 2020.</p>	<p>Apoyos entregados</p>	<p>343</p>

ACTI VIDA D 3.1		Porcentaje de variación de apoyos entregados a hijas e hijos de mujeres víctimas indirectas de feminicidio.	Muestra el porcentaje de aumento de apoyos entregados a hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio en el año 2020 con respecto a los apoyos entregados en el año 2019.	Estrat égico	Padrón Único de Beneficiarios. SISEMH. 2020.	Apoyos entregados	142
	Integración de expedientes de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio.	Porcentaje de expedientes completos de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.	Muestra que todos las hijas e hijos de las mujeres víctimas indirectas de feminicidio cuenten con un expediente completo.	Gestió n	Expedientes completos. SAMVLV. 2020.	Expedientes	343
ACTI VIDA D 3.2	Elaboración de solicitudes de pago para la dispersión del recurso.	Porcentaje de solicitudes de pago elaboradas de manera puntual.	Muestra que las solicitudes de pago a hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio se realicen a tiempo.	Gestió n	Solicitudes de pago. SAMVLV. 2020.	Solicitudes elaboradas	6
ACTI VIDA D 3.3	Dispersión de recursos económicos a las y los beneficiarios del programa.	Porcentaje de familias cuidadoras de beneficiarios a los cuales se les dispersa el recurso de manera puntual.	Muestra que las transferencias de recursos a cuidadoras de hijas e hijos beneficiarios del programa se hagan de acuerdo a lo establecido en reglas de operación del programa.	Gestió n	Transferencias bancarias. SISEMH. 2020.	Transferencias bancarias	177

Anexo VIII. Instrumentos de recolección de información de la evaluación

INSTRUMENTO “ESTUDIO DE CASO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS”<sup>31</sup>

**5. ESTUDIO DE CASO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS<sup>1</sup>**  
Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos”

CASO: \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ No. de visitas \_\_\_\_\_

**1. PERSONA CUIDADORA**

Nombre \_\_\_\_\_

Sexo \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_ Parentesco<sup>2</sup> \_\_\_\_\_

Ocupación \_\_\_\_\_ Escolaridad \_\_\_\_\_ Lengua indígena \_\_\_\_\_ Discapacidad \_\_\_\_\_

Hijas/os \_\_\_\_\_ Edades \_\_\_\_\_ Seguridad social \_\_\_\_\_ Post-programa \_\_\_\_\_

**2. COMPOSICIÓN DOMÉSTICA**

Estructura doméstica \_\_\_\_\_

Jefatura \_\_\_\_\_

	Nombre	Sexo	Edad	Parentesco <sup>3</sup>	Hablante lengua indígena	Discapacidad/enfermedad	Estado civil	Escolaridad	Asiste a la escuela	Ocupación	Migración	Seguridad Social
1												
2												
3												
4												

<sup>1</sup> La información requerida sobre el grupo doméstico recupera parcialmente información de los formatos utilizados por el programa.  
<sup>2</sup> Con las beneficiarias.  
<sup>3</sup> Con las beneficiarias.

<sup>31</sup> El instrumento retoma parcialmente la información que se consigna en los formatos utilizados por el Programa.

*Evaluación y Monitoreo 2020, Secretaría de Igualdad Sustantiva*

	Nombre	Sexo	Edad	Parentesco*	Hablante lengua indígena	Discapacidad	Estado civil	Escolaridad	Asiste a la escuela	Ocupación	Migración	Seguridad Social
5												
6												
7												
8												
9												

**3. INGRESOS**

	Parentesco	Generadora de ingresos	Salarios	Programas sociales	No monetarios	Otros	Total
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

**INSTRUMENTO “GUÍA DE ENTREVISTA A FAMILIAS”**

*Evaluación y Monitoreo 2020, Secretaría de Igualdad Sustantiva*

**GUIÓN DE ENTREVISTA A FAMILIA**

**A. COMPOSICIÓN DOMÉSTICA**

- Breve descripción de quiénes viven en el hogar y su parentesco.
- Cambios en la composición a partir del feminicidio.
- ¿En dónde vivían antes las hijas e hijos?
- ¿Cambio de residencia de la cuidadora o algún otro integrante del hogar?

**B. OCUPACIÓN**

- Descripción de actividades laborales, escolares, sociales, etcétera.
- Cambios en las actividades de los integrantes a partir del feminicidio.
- Cambios en las actividades de los integrantes a partir de ingresar al programa.

*Distinguir entre hijas e hijos y otrxs integrantes del hogar:*

- ¿Acudían antes a la escuela?
- ¿Cambiaron de escuela?
- ¿Comenzaron a trabajar? ¿Cambiaron de trabajo u horario de trabajo?
- ¿Dejaron de convivir con alguien? ¿Por qué?

**C. ACCESO A SERVICIOS**

- Cómo era el acceso a servicios de salud antes y después de ingresar al programa.
- Cómo era el acceso a la educación antes y después de ingresar al programa.
- Dificultades para acceder a servicios de salud o educación.
- ¿Reciben atención psicológica? ¿quiénes? ¿cuándo? ¿A dónde acuden? ¿dificultades para asistir?
- ¿Qué opina de la atención psicológica?

**D. PROGRAMA**

- ¿Cómo se enteraron del programa?
- ¿Cómo fue el proceso de **incorporación al programa**?
- ¿Cómo fue la visita domiciliaria? ¿Cuántas veces la visitaron?
- ¿Cómo ha sido la **atención**?
- ¿Han recibido otro tipo de apoyo o servicios similares del municipio?
- ¿Cómo ha sido la **entrega del recurso**? ¿Dificultades?

- ¿Han recibido visitas o llamadas de personal del programa? ¿Para qué?
- ¿Han recibido asesoría o acompañamiento de la Sisemh? (legal, psicológica, gestión, etcétera)
- ¿Si tuviera dudas o dificultades con el programa a dónde acudiría? ¿Con quién se comunica?
- ¿Han tenido acceso a otros programas/servicios a partir de haber ingresado al programa?

E. USO DEL RECURSO

- Breve descripción de los gastos en el hogar
- Cómo se modificaron los gastos y recursos a partir de que las hijas e hijos se integraron al hogar
- ¿Cómo es el uso del recurso? ¿siempre es igual? ¿de qué depende?
- ¿Existen gastos especiales o diferenciados respecto a los integrantes del hogar?

F. PERCEPCIONES DE VIOLENCIA

*El objetivo de este apartado es explorar la experiencia de violencia, desde la perspectiva del continuum, así como indagar en torno a la incidencia del programa y/o cualquier acción institucional en el proceso de reparación del daño. Se busca responder a las interrogantes enlistadas, bajo la premisa de no preguntarlas textualmente.*

- ¿Cómo ha sido para la familia la experiencia de violencia? ¿Cómo es la situación de violencia en la familia?
- ¿Ha cambiado algo a partir de que ingresaron al programa?
- ¿Cómo ha sido el proceso de hacerse cargo de hijas e hijos?
- ¿Ha cambiado algo a partir de que ingresaron al programa?
- ¿Cómo es la situación de violencia en su comunidad/municipio/colonia?
- ¿Han recibido apoyo/protección/accompañamiento de las autoridades municipales u otras instancias?
- ¿Cómo ha sido el proceso jurídico? ¿dificultades? ¿estrategias? ¿ayuda/asesoría?
- ¿Se sienten seguros? ¿protegidos? ¿Por qué?

*Sobre el personal de los servicios de salud/psicología/programa:*

- ¿Considera que entienden su situación? ¿Son empáticos? ¿Escuchan con atención? ¿Se siente cómoda de expresar su situación? ¿acompañan su proceso?

INSTRUMENTO “FICHA DE PROCESOS”



Ficha de registro de procesos						
Nombre del programa: <input type="text"/>						
Nombre de enlace: <input type="text"/>						
Cargo de enlace: <input type="text"/>						
<p><b>Indicaciones:</b> Identificar y listar los procesos que realiza el programa; responder a las preguntas 1 a la 4 con <b>si o no</b> según corresponda en cada proceso. En caso de responder "<b>parcialmente</b>" explicar brevemente en la columna de observaciones.</p>						
No. de secuencia	Proceso	1. ¿Existen documentos que normen el proceso?	2. ¿Los documentos son del conocimiento de todos los involucrados?	3. ¿Está estandarizado?	4. ¿Cuenta con algún medio de monitoreo o indicadores?	Observaciones
	Planeación (planeación estratégica, programación y presupuestación)					
	Difusión del programa (Ej. Difusión estatal, difusión municipal, talleres para la realización de proyectos...)					
	Solicitud de apoyos (Ej. Recepción de solicitud, integración de expediente...)					
	Selección de beneficiarios (Ej. Validación de proyecto, dictaminación...)					
	Producción de bienes o servicios					
	Distribución de apoyos					
	Entrega de apoyos					
	Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos (Ej. Comprobación de recursos, informes...)					
	Contraloría social					
	Evaluación y monitoreo					

## Anexo IX. Formatos del Programa

Todos los formatos del Anexo IX se encuentran disponibles en la plataforma *Mis programas* de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, se pueden consultar en

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>.

### FORMATO F-01

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Francisco de Quevedo 169 Arcos Vallarta Guadalajara, Jalisco
F-01: FORMATO PARA VISITA DOMICILIARIA	
<b>VISITA DOMICILIARIA</b> PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA HIJOS E HIJAS DE VICTIMAS DE FEMINICIDIO	
Expediente: _____ Foto: _____ Visita Domiciliaria: Primera vez _____ Seguimiento _____ Averiguación previa/carpeta de inv. _____ Fecha: Día: _____ Mes: _____ Año: _____ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<b>TRABAJO SOCIAL</b>	
<b>1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CUIDADORA</b>	
Nombre: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Estado Civil: _____ Escolaridad: _____ Habla lengua indígena: _____ Actividad: _____ Entidad Federativa: _____ Municipio: _____ Localidad: _____ Calle: _____ Nº Ext: _____ Nº Int: _____ Colonia: _____ Y _____ CP: _____ Etel: _____ Tel: _____ Tel. Adicional: _____ Foto de INE: _____ Correo Electrónico: _____ Relación con la víctima: _____ Nombre de la víctima: _____ Nombre del Agresor: _____ Institución de salud a la que está afiliada la CUIDADORA: _____ y las y los MENORES: _____ Enfermedad crónica que padezca la CUIDADORA: _____ o las y los MENORES: _____ Presenta alguna discapacidad la CUIDADORA: _____ o las y los MENORES: _____ <b>BENEFICIARIOS:</b> H: _____ M: _____	
Página 1 de 6	
	

NOMBRE COMPLETO / FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRADO	NOMBRE DE LA ESCUELA

**2. CONDICION LABORAL E INGRESOS**

- a. Actualmente, ¿desempeña o realiza alguna actividad o trabajo remunerado? \_\_\_\_\_
- b. Ingreso Mensual: \$ \_\_\_\_\_
- c. ¿Quién realiza el principal aporte económico del hogar? \_\_\_\_\_
- d. ¿Cuánto con otras fuentes de ingresos? \_\_\_\_\_ Ingreso Mensual: \$ \_\_\_\_\_
- e. ¿Cuántos integrantes de su hogar trabajan y aportan para los servicios y elementos? \_\_\_\_\_
- f. Ingreso mensual de los y los integrantes del hogar: \_\_\_\_\_

**USO DEL RECURSO**

**3. APOYOS QUE SE LE HAN OTORGADO A LA FAMILIA**

- A. Jefe de Familia \$ \_\_\_\_\_
  - B. Oportunidades \$ \_\_\_\_\_
  - C. PROSPERA \$ \_\_\_\_\_
  - D. 65 Y MAS \$ \_\_\_\_\_
  - E. PROCALINEZ \$ \_\_\_\_\_
  - F. Otro \_\_\_\_\_
- ¿Quién o cuáles reciben el apoyo: \_\_\_\_\_

**4. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**





**1. DATOS DE LA PERSONA CUIDADORA** Actualmente, ¿lleva algún proceso psicológico? sí/no  
por qué \_\_\_\_\_

(Describe) organización y funcionamiento, roles, comunicación, expresión de afectos, autoridad, límites.

**2. DATOS GENERALES DE LAS Y LOS HIJOS**

SEXO DE LA NIÑA/ NIÑO/ NIÑA	NOMBRE	EDAD	ESCOLARIDAD	SERVO ATENCIÓN PSICOLÓGICA SINO POR QUÉ	TIEMPO	Actualmente ATENCIÓN PSICOLÓGICA SINO POR QUÉ	(Dónde) OT, OMI, IMSS, OTRD

Observaciones: \_\_\_\_\_

Actualmente, ¿ha notado algún cambio en el comportamiento de la persona menor?

- Baja autoestima
  - Depresión
  - Agresividad
  - Pesadillas
  - Miedos
  - Cambios de temperamento
  - Aislamiento
  - Cuting
  - Bajo rendimiento escolar
  - Otro: \_\_\_\_\_
- Acreditados recibidos (extracurriculares): \_\_\_\_\_

¿Algún menor hijo e hija víctima indirecta presentó o ha presentado problemas de conducta, aprendizaje y/o lenguaje?

QUÉN	PROBLEMATICA DETECTADA

---

**Notas:**

---

---

**JURÍDICO**

**1. CUSTODIA Y PATRIA POTESTAD**

Le interesa contar con la custodia de las personas menores de edad:  SI  NO

Quié: \_\_\_\_\_

Parentesco: \_\_\_\_\_ Vive el padre biológico:  SI  NO

Nombre del Padre Biológico: \_\_\_\_\_

Es inculcado o señalado como presunto responsable del Femicidio:  SI  NO

Dónde se encuentra: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**2. ETAPA PROCESAL PENAL**

¿QUÉN DA SEGUIMIENTO? \_\_\_\_\_ ¿CONOCE EL DELITO? HOMICIDIO \_\_\_\_\_ FEMICIDIO \_\_\_\_\_  
OTRO \_\_\_\_\_

¿SABE QUÉ ES EL INCUPLACIDO?  SI  NO CUÁL ES EL NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIÉN DA SEGUIMIENTO / TELÉFONO	SABE SI HAY ORDEN DE APREHENSIÓN	SABE SI HAY DETENIDO	SABE SI HAY SENTENCIA/ TEMPORALIDAD	QUE INSTITUCIÓN LE ATIENDE

¿RECIÓ ALGUNA VISITA O NOTIFICACIÓN/MOTIVO? \_\_\_\_\_ INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_ A.C. \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

OTRAS NECESIDADES DETECTADAS, ¿CUÁLES?  
PROBLEMÁTICA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**

TRABAJO SOCIAL PSICOLOGÍA \_\_\_\_\_

ABOGACÍA \_\_\_\_\_

F-05: AVISO DE PRIVACIDAD

**Aviso de privacidad para el Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres  
Víctimas de Femicidio**

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta del Municipio de Guadalajara.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido artículo 6, Apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 7 y 8 de la ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, su reglamento, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 3. 1. fracciones III, XXXIII, 10, 19.2, 24, 87. 1. fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 20, 21, 22 23, y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales podrán ser recabados de manera directa o indirecta, por medio físico (por escrito), electrónico (mediante correo electrónico o Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco, página web), óptico (mediante una identificación oficial), sonoro (mediante una llamada telefónica), visual (mediante la toma de una fotografía o vídeo de filmación), o a través de cualquier otra tecnología; los datos personales que usted proporcione a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos físicas y/o electrónicas de cada una de las áreas administrativas de esta Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados; en caso de que se realice una transferencia que no se encuentre dentro de las excepciones que marca la Ley en la materia, se le informará a la persona titular de los datos personales para obtener su consentimiento.

**Datos recabados:**

**Datos ordinarios de las y los cuidadores/as:**

**Datos identificativos:** nombre, domicilio (calle, número, colonia, municipio), teléfono particular, teléfono celular, firma, Clave única del registro de población (CURP), correo electrónico, nombre del cónyuge, fecha de nacimiento, clave de elector.

**Datos laborales:** ocupación.

**Datos patrimoniales:** clave interbancaria, número de cuenta bancaria, ingreso económico, servicios básicos con los que cuenta la vivienda, tipo y características de la vivienda.

**Datos académicos:** escolaridad.

**Datos sensibles (sobre salud):** estado de salud físico, estado de salud mental, discapacidades, uso de aparatos ortopédicos u oftalmológicos, ortopédicos auditivos, prótesis.

**Datos sociales:** problemática familiar, delitos de los que fue objeto, ámbito familiar.

**Datos recabados de los posibles beneficiarios o beneficiarias:**

**Datos identificativos:** nombre, edad, domicilio, clave única del registro de población (CURP), nombre de la madre.

**Datos académicos:** escolaridad.

**Datos Sensibles (sobre salud):** si cuenta con seguro médico, estado de salud físico, estado de salud mental, discapacidades.

**Datos sociales:** problemática familiar, delitos de los que fue víctima.

**Finalidad por la que se recaban los datos personales:**

Para poder acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa; estar en posibilidad de realizar las transferencias electrónicas para la entrega de los apoyos económicos a las y los beneficiarios; remitir la información recabada a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes respecto de la situación que guardan las personas menores de edad localizadas como posibles beneficiarios/as. Solamente podrá ser difundida previo procedimiento de disociación.

**Los terceros receptores de los datos personales pueden ser:**

Procuraduría Social para llevar los asuntos de custodia de las niñas y niños registrados en el Programa; Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes para brindar la atención psicológica especializada a las niñas y niños registrados en el programa; Fiscalía de Derechos Humanos para brindar asesoría jurídica y atención psicológica a las personas que tienen a cargo el cuidado de las niñas, niños o adolescentes del programa; La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco y la Secretaría de Asistencia Social para brindar asesoría jurídica y atención psicológica a las personas que tienen a cargo el cuidado de las niñas y niños registrados en el programa, y en su caso, aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

Con mi firma y en mi carácter de titular de los datos personales, manifiesto haber leído y estar de acuerdo con el aviso de privacidad de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por lo tanto, doy mi consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento y transferencias de mis datos personales identificativos, sensibles, así como mis datos financieros o patrimoniales, para los procedimientos administrativos y jurisdiccionales.

Nombre \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

FORMATO F-10

*F-ID: FORMATO PARA LA REVISIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROGRAMA  
APOYO ECONÓMICO A HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO*

1. Número de Averiguación previa o Carpeta de Investigación:
2. Fecha de inicio de investigación:
3. Fecha de los hechos:
4. Nombre, edad y estado civil de la víctima:
5. Número de hijos/as de la víctima (en su caso), edades, sexo y nombres:
6. Nombre del presunto agresor/es, edad y parentesco con la víctima (en su caso):
7. Lugar de los hechos:
8. Lugar del hallazgo:
9. Institución de antecedente (derivado de la revisión de la averiguación previa o carpeta de Investigación, establecer si la víctima acudió a alguna institución pública a denunciar violencia familiar)
10. Dictámenes ordenados, conclusiones, y fecha de recepción:
11. Estatus del Proceso:
12. Fecha de consignación o judicialización (en su caso):



13. Observaciones de las hijas e hijos:

14. Datos de las y los familiares que tienen al cuidado a los hijas e hijos:

15. Observaciones:

16. Narrativa de los hechos:

F-03 A: CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO

En \_\_\_\_\_ Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

**CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO**

Por medio de la presente, hago constar que se me visitó por parte del equipo multidisciplinario de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por parte de los procesos de seguimiento del "Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio", el cual según sus reglas de operación, tiene el objetivo de contribuir a la formación y continuidad de la educación básica, y al bienestar de las y los huérfanos que resulten víctimas indirectas de este delito; a través de la entrega de apoyos económicos bimestrales.

Objetivo de la visita

---

---

---

---

Nombre de la persona cuidadora

---

Firma de la persona cuidadora \_\_\_\_\_

No. exp. interno \_\_\_\_\_ C.I. ó A.P. \_\_\_\_\_



F-04: CARTA COMPROMISO

En \_\_\_\_\_ Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

**Carta Compromiso**

Por este medio, me comprometo a acudir a las instalaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, ubicado en la calle de Francisco de Quevedo N° 169, colonia Arcos Vallarta del municipio de Guadalajara Jalisco; en los días hábiles posteriores a la recepción del depósito del apoyo bimestral del **"Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"**, con la finalidad de firmar el recibo correspondiente, que valida la recepción del mismo. En un horario de 9 a 17 horas. De no hacerlo, me responsabilizo ante la Institución.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma o huella de la persona cuidadora

F-06: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En \_\_\_\_\_ Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

**Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**  
**Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia**  
**Presente:**

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo, y a la vez aprovecho la ocasión para hacer constar **bajo protesta de decir verdad**, que soy la persona responsable del cuidado de las hijas e hijos de una mujer víctima de feminicidio, cuyos nombres al final se enlistan; y asumo el compromiso de (en caso de que se acepte nuestro trámite de inscripción al programa), aplicar debidamente los apoyos económicos recibidos, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del mismo.  
Sin otro particular que tratar me despidió, no sin antes agradecer sus atenciones a la presente.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma o huella de la persona cuidadora

Nombre de las hijas y/o hijos

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



*FD-01: REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO*

**PARA APOYO POR PRIMERA VEZ**

- A. Acta original y reciente de nacimiento de las y los menores de edad.
- B. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los menores, de impresión reciente.
- C. Acta original reciente de nacimiento de la persona cuidadora.
- D. Original y copia simple del comprobante de domicilio vigente con un máximo de 2 meses de expedido por la persona cuidadora (donde residen candidatos o candidatas a ser beneficiados), este puede ser: luz y agua.
- E. Original y copia simple de la identificación oficial de la persona cuidadora.
- F. Constancia de estudios que acredite que él o la beneficiaria se encuentra estudiando preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o en alguna otra institución educativa de capacitación para el trabajo incorporada a la SEP.
- G. Estado de Cuenta Bancario a nombre de la persona cuidadora, con la CLABE estandarizada o la certificación bancaria en original que contenga el membrete o sello del banco, a nombre del solicitante y el número de 18 dígitos.
- H. Datos de contacto de la persona cuidadora, y además de la persona beneficiaria en caso de ser mayor de 12 años.

*FD-02: DOCUMENTOS RENOVACIÓN*

**Programa: "APOYO ECONOMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VICTIMAS DE FEMINICIDIO"**

**Requisitos para renovación del programa:**

1. Original y copia simple del comprobante de domicilio vigente con un máximo de 2 meses de haber sido expedido de la persona cuidadora (donde residen las y los beneficiarios), este puede ser: luz y agua.
2. Original y copia simple de la identificación oficial de la persona cuidadora.
3. Constancia de estudios con fecha vigente a su presentación que acredite que las y los beneficiarios se encuentra estudiando preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o en alguna otra institución educativa de capacitación para el trabajo incorporada a la Secretaría de Educación Pública.